qua invocatum est nomen meum, ut polluerent eam.

35. Et ædificaverunt excelsa Baal, quæ sunt in valle filii Ennom, ut initiarent filios suos et filias suas Moloch: quod non mandavi eis, nec ascendit in cor meum ut facerent abominationem hanc, et in peccatum deducerent Judam.

36. Et nunc propter ista, hæc dicit Dominus Deus Israël ad civitatem hanc, de qua vos dicitis quod tradetur in manus regis Babylonis in gladio, et in fame, et in peste.

37. Ecce ego congregabo eos de universis terris, ad quas ejeci eos in furore meo, et in ira mea, et in indignatione grandi: et reducam eos ad locum istum, et habitare eos faciam confidenter.

38. Et erunt mihi in populum, et ego ero eis in Deum.

39. [a] Et dabo eis cor unum, et viam unam, ut timeant me universis diebus: et benè sit eis, et filiis eorum post eos.

40. Et feriam eis pactum sempiternum, et non desinam eis benefacere: et timorem meum dabo in corde eorum ut non recedant à me.

41. Et lætabor super eis, cùm bene eis fecero: et plantabo eos in terra ista in veritate, in toto corde meo, et in tota anima mea.

42. Quia hæc dicit Dominus: Sicut adduxi super populum istum omne malum hoc grande: sic adducam super eos omne bonum, quod ego loquor ad eos.

43. Et possidebuntur agri in terra ista: de qua vos dicitis quòd deserta sit, eò quòd non remanserit homo et jumentum, et data sit in manus Chaldæorum.

44. Agri ementur pecunià, et scribentur in libro, et imprimetur signum, et testis adhibe-

donde ha sido invocado mi nombre, para amancillarla.

35. Y edificaron las alturas de Baal [1], que están en el valle del hijo de Ennóm, para consagrar [2] sus hijos y sus hijas á Molóch: lo que no les mandé, ni subió á mi corazon [3] que hiciesen semejante abominacion, é indujesen á pecado á Judá.

36. Y ahora por esto [4], así dice el Señor Dios de Israél á esta ciudad, de la cual vosotros decis que será entregada en manos del rey de Babilonia con espada, y hambre, y peste:

37. Hé aquí que yo los congregaré de todas las tierras, adonde los eché con mi furor, y con mi ira, y con mi grande indignacion [5]: y los volveré á este lugar, y haré que habiten confiadamente en él.

38. Y serán mi pueblo, y yo seré su Dios.

39. Y les daré un corazon [6], y un camino para que me teman todos los dias: y les vaya bien á ellos, y á sus hijos despues de ellos.

40. Y haré con ellos un pacto eterno [7], y no dejaré de hacerles bien: y pondré mi temor en el corazon de ellos, para que no se aparten de mí.

41. Y me alegraré con ellos, cuando les hiciere bien [8]: y los plantaré en esta tierra en verdad [9], con todo mi corazon, y con toda mi alma.

42. Porque esto dice el Señor: Como hice venir sobre este pueblo todo este grande mal: así haré venir sobre ellos todo el bien, que yo les hablo.

43. Y serán poseidos los campos en esta tierra, de la que vosotros decis que está desierta, por cuanto no ha quedado hombre ni bestia, y ha sido dada en manos de los Caldeos.

44. Los campos serán comprados por dinero, y escritos en escritura, y se imprimirá el sello,

1 *Baal* en genitivo. Véase en confirmacion de esto lo dicho arriba cap. VII, 31, 32, y XIX, 2.

2 Para dedicarlos al culto de Molóch, pasando por el fuego, y aun matando sus hijos é hijas.

3 Esto es: No me vino al pensamiento. Es un hebraismo y una *miosis;* porque lejos de mandarlo, lo tenia prohibido con el mayor rigor. Cap. VIII, 31; XIX, 5.

4 *Por esto*, en lugar de *no obstante*. MARIAN. MENOCH. Despues de estas cosas, despues de tales y tantas prevaricaciones, por las cuales yo castigo al presente á este pueblo, pudiera justamente temer, que yo le desecharia para siempre; pero no: yo lo conservaré, y recogiéndolo de todas las tierras, adonde mi justo enojo le arrojó, haré que vuelva á este lugar, etc. Todo lo cual es figura del cautiverio del pecado, del que se veria libre el pueblo cristiano por la venida del Mesías.

5 MS. 6. *E con grande ayramiento.*

6 Unos mismos sentimientos, una misma fe y doctrina, y que vivan unidos como hermanos en la mayor concordia, que es el carácter de la religion cristiana. Estas promesas no tuvieron su entero cumplimiento, hasta que entraron todos los pueblos en la Iglesia de Jesucristo, recibieron su fe y su Bautismo, y vivieron con un corazon y una alma, como de los primeros Cristianos se lee en los *Hechos apostólicos* cap. IV, v. 32. La libertad del cautiverio de Babilonia no era mas que una imágen, que representaba como en un bosquejo la de la nueva alianza.

7 Por el Evangelio, que nunca será abrogado, como lo fué la antigua alianza y ley de Moysés. Y en esta alianza, que es de gracia, se graban las leyes en el corazon humano, y no en tablas de piedra.

8 Y todo mi gusto será llenarlos de bienes. Tal es la bondad de nuestro Dios.

9 Con toda verdad y sinceridad los volveré á establecer en esta tierra, admitiéndolos de nuevo á mi amistad de buena fe, sin dolo alguno, ni engaño.

a Ezech. XI, 19.

bitur: in terra Benjamin, et in circuitu Jerusalem, in civitatibus Juda, et in civitatibus montanis, et in civitatibus campestribus, et in civitatibus quæ ad Austrum sunt: quia convertam captivitatem eorum, ait Dominus.

y se tomarán testigos: en tierra de Benjamin, y en los contornos de Jerusalém, en las ciudades de Judá, y en las ciudades de las montañas [1], y en las ciudades de las campiñas, y en las ciudades que están al Mediodía: porque haré volver la cautividad de ellos, dice el Señor [2].

CAPÍTULO XXXIII.

El Señor promete el restablecimiento de Jerusalém y de todo el pais: anuncia la venida del Mesías, y el establecimiento de su sacerdocio y reino eterno; de lo que la Iglesia universal recibiria la salud, la paz y seguridad. Condena la obstinada incredulidad de los Judíos.

1. Et factum est verbum Domini ad Jeremiam secundò, cùm adhuc clausus esset in atrio carceris, dicens:

2. Hæc dicit Dominus qui facturus est, et formaturus illud, et paraturus, Dominus nomen ejus.

3. Clama ad me, et exaudiam te: et annuntiabo tibi grandia, et firma quæ nescis.

4. Quia hæc dicit Dominus Deus Israël ad domos urbis hujus, et ad domos regis Juda, quæ destructæ sunt, et ad munitiones, et ad gladium

5. Venientium ut dimicent cum Chaldæis, et impleant eas cadaveribus hominum, quos percussi in furore meo et in indignatione mea, abscondens faciem meam à civitate hac propter omnem malitiam eorum.

6. Ecce ego obducam eis cicatricem et sanitatem, et curabo eos: et revelabo illis deprecationem pacis et veritatis.

7. Et convertam conversionem Juda, et

1. Y vino palabra del Señor á Jeremías la segunda vez [3], cuando estaba aun encerrado en el patio de la cárcel, y le dijo:

2. Esto dice el Señor, el que ha de hacer, y formar, y disponer aquello [4], el Señor es su nombre.

3. Clama á mí, y te oiré: y te declararé cosas grandes y firmes [5], que tú no sabes.

4. Porque esto dice el Señor Dios de Israél á las casas [6] de esta ciudad, y á las casas del rey de Judá, que se han destruido, y á las fortificaciones, y á la espada

5. De los que vienen [7] á combatir con los Caldeos, y á llenarlas de cadáveres de los hombres, que herí en mi furor y en mi indignacion, escondiendo mi rostro de esta ciudad, á causa de toda la maldad de ellos.

6. Hé aquí que yo les cicatrizaré la llaga [8], y daré sanidad, y los curaré: y les mostraré la paz y la verdad, que pidieron [9].

7. Y haré volver los que vuelvan de Judá, y

1 FERRAR. *En ciudades del monte, y en ciudades de la baxura, y en ciudades del Meridion.*

2 *De quien está escrito*, dice S. Jerónimo, *ascendiendo á lo alto, llevó cautiva á la cautividad. Recibió*, o (como dice el Apóstol) *dió dones á los hombres*. En este capítulo acabó S. Jerónimo sus Comentarios sobre Jeremías, el cual fué el postrero de los profetas, que explicó el santo doctor á lo último de su vida.

3 Esta es la segunda profecía de JEREMÍAS, despues que pusieron al profeta cerrado en la prision. Véase lo que se ha dicho en el capítulo precedente.

4 El que ahora repite por mi boca, que ha de cumplir la promesa que tiene hecha; esto es, que volveréis á vuestra patria desde la tierra de vuestro cautiverio. Pero para esto quiere el Señor que clameis á él con todas vuestras fuerzas, y le llameis y rogueis.

5 Ciertas, las cuales no faltarán. Esto pertenece principalmente al establecimiento de la Iglesia de Jesucristo.

6 Acerca de las casas, etc. y así en lo siguiente.

7 Cuando los habitadores de Jerusalém estaban sitiados por los Caldeos, derribaron sus casas para levantar fortificaciones y máquinas de guerra: fuera de esto vinieron otros muchos de la Judea con espadas y armas, para defender la ciudad: y así sucedió, que queriendo resistirse, cayeron muchos á manos de los Caldeos, y las casas derribadas se llenaron de cadáveres de Judíos. Esto es lo que aquí dice Jeremías. ALÁPIDE.

8 MS. 6. *He que yol allanaré la llaga*. Como si dijera: Si hasta ahora me he mostrado yo á mi pueblo como juez riguroso y severo, ahora haré con él oficio saludable de piadoso médico, y curaré con amor todas sus llagas y heridas.

9 Y le manifestaré aquella paz y verdad, por la cual con tanta instancia me rogaron sus padres. Esta promesa pertenece á la gracia del nuevo Testamento. El Hebréo וגליתי להם עתרת שלום ואמת, *y descubrírleshe un tesoro de paz y de verdad:* ó la abundancia de la paz y de la verdad. En la *paz* se entiende la reconciliacion de Dios con los hombres: y en la *verdad* el cumplimiento de las promesas. Me reconciliaré con ellos, los adoptaré por mis hijos, y cumpliré lo que les tengo prometido por medio del Mesías en la nueva alianza.

conversionem Jerusalem : et ædificabo eos sicut à principio.

8. Et emundabo illos ab omni iniquitate sua, in qua peccaverunt mihi : et propitius ero cunctis iniquitatibus eorum, in quibus deliquerunt mihi, et spreverunt me.

9. Et erit mihi in nomen, et in gaudium, et in laudem, et in exultationem cunctis gentibus terræ, quæ audierint omnia bona, quæ ego facturus sum eis : et pavebunt, et turbabuntur in universis bonis, et in omni pace, quam ego faciam eis.

10. Hæc dicit Dominus : Adhuc audietur in loco isto (quem vos dicitis esse desertum, eò quòd non sit homo nec jumentum : in civitatibus Juda, et foris Jerusalem, quæ desolatæ sunt absque homine, et absque habitatore, et absque pecore)

11. Vox gaudii et vox lætitiæ, vox sponsi et vox sponsæ, vox dicentium : Confitemini Domino exercituum, quoniam bonus Dominus, quoniam in æternum misericordia ejus : et portantium vota in domum Domini : reducam enim conversionem terræ sicut à principio, dicit Dominus.

12. Hæc dicit Dominus exercituum : Adhuc erit in loco isto deserto absque homine, et absque jumento, et in cunctis civitatibus ejus, habitaculum pastorum accubantium gregum.

13. In civitatibus montuosis, et in civitatibus campestribus, et in civitatibus, quæ ad Austrum sunt : et in terra Benjamin, et in circuitu Jerusalem, et in civitatibus Juda adhuc transibunt greges ad manum numerantis, ait Dominus.

14. Ecce dies veniunt, dicit Dominus : et suscitabo verbum bonum, quod locutus sum ad domum Israël, et ad domum Juda.

15. In diebus illis, et in tempore illo germinare faciam David germen justitiæ : et faciet judicium et justitiam in terra.

16. In diebus illis salvabitur Juda, et Jeru-

los que vuelvan de Jerusalém : y los edificaré como desde el principio [1].

8. Y los limpiaré de toda su iniquidad, en que pecaron contra mí : y seré propicio á todas sus maldades, con que pecaron contra mí, y me despreciaron.

9. Y me será á mí de nombre [2], y de gozo, y de alabanza, y de regocijo para con todas las naciones de la tierra, que oyeren todos los bienes, que yo les he de hacer : y se asombrarán, y se turbarán por todos los bienes, y por toda la paz, que yo les haré á ellos.

10. Esto dice el Señor : En este lugar (que vosotros decis que está despoblado, porque no hay hombre ni bestia : en las ciudades de Judá, y en las plazas de Jerusalém, que están desoladas sin hombre, ni habitador, ni ganado) se oirá todavía

11. Voz de gozo y voz de alegría, voz de esposo y voz de esposa, voz de los que digan : Alabad al Señor de los ejércitos [3], porque bueno es el Señor, porque para siempre su misericordia : y voz de los que traigan sus ofrendas á la casa del Señor : pues yo haré volver á los que vuelvan [4] de la tierra [5] como al principio, dice el Señor.

12. Esto dice el Señor de los ejércitos : Aun habrá en este lugar despoblado sin hombre, y sin bestia [6], y en todas sus ciudades, albergue de pastores de rebaños en majada.

13. En las ciudades montuosas, y en las ciudades de las campiñas, y en las ciudades que están al Mediodía : y en la tierra de Benjamín, y en los contornos de Jerusalém, y en las ciudades de Judá aun pasarán los rebaños por la mano del que los cuente [7], dice el Señor.

14. Hé aquí que vienen los dias, dice el Señor : y cumpliré [8] la palabra buena, que hablé á la casa de Israél, y á la casa de Judá.

15. En aquellos dias, y en aquel tiempo, haré brotar á David un pimpollo de justicia [9] : y hará juicio y justicia en la tierra.

16. En aquellos dias se salvará Judá, y Jeru-

1 Los estableceré, les daré asiento fijo en la Judea, como lo tuvieron antes.

2 Jerusalém, la Iglesia, de quien era figura. Quiere decir : Y todas las naciones me alabarán, glorificarán y respetarán; y aun se maravillarán viendo la felicidad que gozará, y la abundancia de toda suerte de bienes, de que yo la llenaré.

3 Del *lib.* I de ESDRAS III, consta, que los Judíos penetrados de un justo y santo regocijo, cuando volvian de la Caldea á la Judea, intercalaban en sus cantares, y repetian sin cesar este versículo, tomándolo del *Salm.* CXVII de DAVID.

4 Á los Judíos cautivos. En el Hebréo siempre se lee *al cautiverio* : pero no traducimos el Hebréo sino nuestra Vulgata.

5 De Babilonia. — 6 FERRAR. *Sin quatropéa.*

7 Del pastor, que cuando caida ya la tarde conduce su hato al redil, se pone á la entrada de él, y va contando una por una sus ovejas para ver si falta alguna. En lo que se representa el oficio de un pastor bueno y vigilante. Véase S. JUAN X, 14, XVII, 12, XVIII, 9.

8 Cumpliré la palabra del bien que tengo prometido á la casa de Israél.

9 Jesucristo, de la estirpe de David segun la carne, fuente de toda justicia y de toda gracia, de cuya plenitud recibimos todos los fieles, que nos gloriamos del nombre de Cristianos.

salem habitabit confidenter : et hoc est nomen, quod vocabunt eum, Dominus justus noster.

17. Quia hæc dicit Dominus : Non interibit de David vir, qui sedeat super thronum domûs Israël.

18. Et de sacerdotibus et de Levitis non interibit vir à facie mea, qui offerat holocautomata, et incendat sacrificium, et cædat victimas omnibus diebus.

19. Et factum est verbum Domini ad Jeremiam, dicens :

20. Hæc dicit Dominus : Si irritum potest fieri pactum meum cum die, et pactum meum cum nocte, ut non sit dies et nox in tempore suo :

21. Et pactum meum irritum esse poterit cum David servo meo, ut non sit ex eo filius qui regnet in throno ejus, et Levitæ et sacerdotes ministri mei.

22. Sicuti enumerari non possunt stellæ cœli, et metiri arena maris : sic multiplicabo semen David servi mei, et Levitas ministros meos.

23. Et factum est verbum Domini ad Jeremiam dicens :

24. Numquid non vidisti quid populus hic locutus sit, dicens. Duæ cognationes, quas elegerat Dominus, abjectæ sunt : et populum meum despexerunt, eò quòd non sit ultrà gens coram eis ?

25. Hæc dicit Dominus : Si pactum meum inter diem et noctem, et leges cœlo et terræ non posui :

26. Equidem et semen Jacob et David servi mei projiciam, ut non assumam de semine ejus principes seminis Abraham, Isaac, et

salém habitará confiadamente : y este será el nombre, que le llamarán, el Señor nuestro justo [1].

17. Porque esto dice el Señor : No perecerá de David varon que se siente sobre el trono de la casa de Israél [2].

18. Y de los sacerdotes y de los Levitas no perecerá varon [3] de mi presencia, que ofrezca holocaustos, y encienda sacrificios, y degüelle víctimas todos los dias.

19. Y vino palabra del Señor á Jeremías, diciendo :

20. Esto dice el Señor : Si puede ser invalidado mi pacto con el dia, y mi pacto con la noche, de manera que no haya dia ni noche á su tiempo [4] :

21. Tambien podrá ser invalidado mi pacto con David mi siervo, que nò haya de él un hijo, que reine en su trono, y Levitas y sacerdotes ministros mios.

22. Así como las estrellas del cielo no pueden ser contadas, ni medida la arena del mar : así multiplicaré el linaje de David [5] mi siervo, y los Levitas mis ministros.

23. Y vino palabra del Señor á Jeremías, diciendo :

24. ¿No has visto lo que este pueblo ha hablado [6], diciendo : Dos parentelas, que habia Dios escogido, desechadas han sido : y han despreciado á mi pueblo, por cuanto de aquí adelante no será nacion delante de ellos ?

25. Esto dice el Señor : Si no he establecido pacto entre el dia y la noche, y leyes para el cielo y la tierra [7] :

26. Tampoco desecharé yo el linaje de Jacob y de David mi siervo, para no tomar de su linaje príncipes [8] de la estirpe de Abrahám, de

1 Justísimo él en sí, y el que nos ha de justificar como autor de nuestra justicia. Arriba *cap.* XXIII, 5. ISAI. IX, 6. Y tambien porque nos cumple fielmente todas las promesas que nos ha hecho.

2 Esto se debe entender de Jesucristo, que por sí y por sus vicarios habia de reinar eternamente en la casa de Jacob, esto es, en su Iglesia. Se sabe que el reino temporal de los Judíos pereció, y fué quitado á los descendientes de David despues de Zorobabél, y á todos los Judíos despues que Tito arruinó á Jerusalém. Véase lo dicho sobre el vaticinio de Jacob. *Genes.* XLIX, 10.

3 Será perpetuo el sacerdocio evangélico, y se ofrecerá sin cesar todos los dias hasta el fin del mundo el sacrificio verdadero de la Eucaristía, figurado por los sacrificios de la ley antigua.

4 Así como no puede faltar el órden, que yo tengo establecido y *concertado*, para que el dia suceda á la noche, y la noche al dia; del mismo modo nunca podrá faltar el cumplimiento de mis promesas.

5 El pueblo de los Cristianos, que engendrará espiritualmente y multiplicará el Mesías hijo de David.

6 Algunos lo aplican á los Caldeos; pero mas comunmente se entiende como una queja de los Judíos incrédulos, que viéndose ya á punto de caer en manos de los Caldeos, se lamentaban contra Dios, y decian : Dos familias eran las que Dios habia escogido; una la real de David, y otra la sacerdotal de Aarón; y estas vemos ahora que enteramente las ha desechado de sí; ¿pues qué nos queda ya que esperar, sino que nuestra nacion quede enteramente destruida, y que en adelante no entre ya en la cuenta de los pueblos? Hasta este punto ha llegado el desprecio con que nos mira el Señor.

7 Esto es : Así como no faltarán hasta el fin del mundo las leyes, que yo tengo establecidas para el movimiento de los cielos, para las producciones de la tierra, etc.

8 Pues tomaré al Mesías, que será su rey, á sus Apóstoles y sucesores, que serán en verdad príncipes del linaje de Abrahám, de Isaac, y de Jacob, no segun la carne, sino segun el espíritu y las promesas. S. PABLO *ad Rom.* IX, 6.

Jacob : reducam enim conversionem eorum, et miserebor eis.

Isaac, y de Jacob : porque haré volver de ellos á los que vuelvan , y me apiadaré de ellos.

CAPITULO XXXIV.

Jeremías anuncia á Sedecias la ruina de Jerusalém, su cautiverio, y muerte en Babilonia : reprende á los Judíos, porque habiendo dado libertad por medio de escritura pública á sus siervos hebréos, los habian forzado despues á servir de nuevo, con el vano pretexto de que seria levantado el sitio de Jerusalém.

1 Verbum, quod factum est ad Jeremiam à Domino, quando Nabuchodonosor rex Babylonis, et omnis exercitus ejus, universaque regna terræ, quæ erant sub potestate manûs ejus, et omnes populi bellabant contra Jerusalem, et contra omnes urbes ejus, dicens :

2. Hæc dicit Dominus Deus Israël : Vade, et loquere ad Sedeciam regem Juda, et dices ad eum : Hæc dicit Dominus : Ecce ego tradam civitatem hanc in manus regis Babylonis, et succendet eam igni.

3. Et tu non effugies de manu ejus : sed comprehensione capieris, et in manu ejus traderis : et oculi tui oculos regis Babylonis videbunt, et os ejus cum ore tuo loquetur, et Babylonem introibis.

4. Attamen audi verbum Domini Sedecia rex Juda : Hæc dicit Dominus ad te : Non morieris in gladio,

5. Sed in pace morieris, et secundùm combustiones patrum tuorum regum priorum qui fuerunt ante te, sic comburent te : et væ Domine, plangent te, quia verbum ego locutus sum, dicit Dominus.

6. Et locutus est Jeremias propheta ad Sedeciam regem Juda universa verba hæc in Jerusalem.

7. Et exercitus regis Babylonis pugnabat contra Jerusalem, et contra omnes civitates Juda, quæ reliquæ erant contra Lachis et contra Azecha : hæ enim supererant de civitatibus Juda, urbes munitæ.

8. Verbum, quod factum est ad Jeremiam à Domino, postquàm percussit rex Sedecias fœdus cum omni populo in Jerusalem, prædicans :

1. Palabra, que vino del Señor á Jeremías, cuando Nabuchodonosór rey de Babilonia [1], y todo su ejército, y todos los reinos de la tierra, que estaban bajo el señorío de su mano, y todos los pueblos peleaban contra Jerusalém, y contra todas sus ciudades, diciendo :

2. Esto dice el Señor, el Dios de Israél : Anda, y habla á Sedecías rey de Judá, y le dirás : Esto dice el Señor : Hé aquí que yo entregaré esta ciudad en manos del rey de Babilonia, y á fuego la abrasará.

3. Y tú no escaparás de su mano : sino que serás tomado preso [2], y puesto en su mano : y tus ojos verán los ojos del rey de Babilonia, y le hablarás boca á boca, y entrarás en Babilonia.

4. Esto no obstante oye la palabra del Señor, ó Sedecías, rey de Judá : Esto te dice el Señor : No morirás á espada,

5. Sino que morirás en paz [3], y conforme las quemas [4] de los reyes pasados tus padres, que fueron antes que tú, así te quemarán á tí, y te plañirán, diciendo : ¡ay Señor [5]! porque palabra he hablado yo, dice el Señor.

6. Y habló Jeremías profeta á Sedecías, rey de Judá, todas estas palabras en Jerusalém.

7. Y el ejército del rey de Babilonia combatia á Jerusalém, y á todas las ciudades de Judá, que habian quedado, á Lachis, y á Azecha : porque estas eran las ciudades fortificadas, que habian quedado de las ciudades de Judá.

8. Palabra, que vino del Señor á Jeremías, despues que el rey Sedecías hizo un pacto con todo el pueblo en Jerusalém [6], haciendo publicar :

1 Parece que esta profecía fué el año undécimo de Sedecías, *cap.* XXVIII, en el mes de Tisri ó de setiembre, en que comenzaba el año séptimo ó sabático, en el cual estaba mandado, que se diese libertad á todos los esclavos hebréos, en memoria y agradecimiento de la que les habia concedido el Señor, cuando los sacó del cautiverio de Egipto con tan repetidos y tan estupendos milagros.

2 Sin recurso, sin remedio alguno. — 3 Tú morirás de muerte natural.

4 Ferrar. *Y segun ardimientos.* Quiere decir : Con las mismas ceremonias y aparato, que los otros reyes sus predecesores. Solian poner muchos aromas y ungüentos al rededor de los cadáveres, y de este modo quemarlos. Esto parece lo mas fundado, aunque algunos son de parecer, que se quemaban solo los aromas al rededor, únicamente para perfumar con ellos los cadáveres. — 5 Véase lo dicho en el capítulo XXII, 18.

6 *Hizo un pacto* de guardar fielmente la ley del Señor, y principalmente el precepto de dar libertad á los siervos en su tiempo conveniente, esperando por este acto religioso aplacar al Señor, y que no los entregaría por esclavos á los Caldeos.

9. Ut dimitteret unusquisque servum suum, et unusquisque ancillam suam, hebræum et hebræam, liberos : et nequaquam dominarentur eis, id est in judæo et fratre suo.

10. Audierunt ergò omnes principes et universus populus, qui inierant pactum ut dimitteret unusquisque servum suum, et unusquisque ancillam suam liberos, et ultrà non dominarentur eis : audierunt igitur et dimiserunt.

11. Et conversi sunt deinceps : et retraxerunt servos et ancillas suas, quos dimiserant liberos, et subjugaverunt in famulos et famulas.

12. Et factum est verbum Domini ad Jeremiam à Domino, dicens :

13. Hæc dicit Dominus Deus Israël : Ego percussi fœdus cum patribus vestris in die, quà eduxi eos de terra Ægypti de domo servitutis, dicens :

14. [a] Cùm completi fuerint septem anni, dimittat unusquisque fratrem suum hebræum, qui venditus est ei, et serviet tibi sex annis : et dimittes eum à te liberum : et non audierunt patres vestri me, nec inclinaverunt aurem suam.

15. Et conversi estis vos hodie, et fecistis quod rectum est in oculis meis, ut prædicaretis libertatem unusquisque ad amicum suum ; et inistis pactum in conspectu meo in domo, in qua invocatum est nomen meum super eam.

16. Et reversi estis, et commaculastis nomen meum : et reduxistis unusquisque servum suum, et unusquisque ancillam suam, quos dimiseratis ut essent liberi et suæ potestatis : et subjugastis eos ut sint vobis servi et ancillæ.

17. Propterea hæc dicit Dominus : Vos non audistis me, ut prædicaretis libertatem unusquisque fratri suo, et unusquisque amico suo : ecce ego prædico vobis libertatem, ait Dominus, ad gladium, ad pestem, et ad famem : et dabo vos in commotionem cunctis regnis terræ.

18. Et dabo viros, qui prævaricantur fœdus

9. Que cada uno despachase libre á su siervo, y cada uno á su sierva, hebréo y hebréa, libres : y que de ninguna manera tuviesen dominio en ellos, esto es, en un judío, y hermano suyo.

10. Por lo cual dieron oidos todos los príncipes, y todo el pueblo, que habian hecho el pacto de dejar libres cada uno á su siervo, y cada uno á su sierva, y de que en adelante no tendrian dominio sobre ellos : y así obedecieron, y los despacharon.

11. Mas despues se mudaron : y de nuevo trajeron sus siervos y sus siervas que habian dejado libres, y los subyugaron por siervos y por siervas.

12. Y vino palabra del Señor á Jeremías de parte del Señor, diciendo :

13. Esto dice el Señor, el Dios de Israél : Yo hize alianza con vuestros padres el dia que los saqué de tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre, diciendo :

14. Cuando se cumplieren siete años [1], cada uno despache á su hermano hebréo, que le fué vendido, y te servirá por seis años : y le despacharás de tí libre : y no me oyeron vuestros padres [2], ni inclinaron su oreja.

15. Y vosotros hoy habeis vuelto [3], y hecho lo que es recto en mis ojos, publicando libertad [4] cada uno á su amigo [5] : y habeis hecho el pacto en presencia mia, en la casa en que ha sido invocado mi nombre sobre ella.

16. Mas os habeis vuelto atrás, y habeis amancillado mi nombre : y habeis vuelto á tomar cada uno á su siervo, y cada uno á su sierva, que habiais despachado [6] para que fuesen libres y señores de sí : y los habeis subyugado para que os sean siervos y siervas.

17. Por lo cual esto dice el Señor : Vosotros no me oísteis, para intimar la libertad cada uno á su hermano, y cada uno á su amigo : hé aquí que yo os intimo libertad [7], dice el Señor, para la espada, para la peste, y para la hambre : y os daré para movimiento [8] á todos los reinos de la tierra.

18. Y á los hombres, que quebrantan mi alian-

1 Cuando fuere cumplido el año sexto, y empezare el séptimo; porque este era el de la libertad. Así trasladan los LXX.

2 Porque la avaricia los cegaba, y por causa de ella no cumplian este precepto.

3 *Habeis vuelto, y hecho*, esto es : Habeis vuelto á hacer : es un *hebraismo* muy repetido.

4 MS. 6. *Ahorramiento.* Ferrar. *Alforría.* — 5 Como lo era cualquier hebréo.

6 MS. 6. *Que ahorrarades.* Ferrar. *Que embiastes horros por su alma.*

7 Esta es una especie de *sarcasmo.* Yo tambien declaro, que os doy libertad, dejándoos de mi mano, para que no pertenezcais mas á mí; y así os entrego á la espada, y á todas las calamidades.

8 El texto hebréo dice lo mismo. El Griego, εἰς διασπορὰν, *á la dispersion*, esto es, á que andeis dispersos y vagos por todos los reinos del mundo. Y esto es lo que muchos entienden por el *movimiento*, y es lo mas cierto; que es andar en perpetuo movimiento. Como Cain, arrastrando una vida movible de un país á otro.

a Exod. XXI, 2. Deuter. XV, 12.

meum, et non observaverunt verba fœderis, quibus assensi sunt in conspectu meo, vitulum quem conciderunt in duas partes, [a] et transierunt inter divisiones ejus :

19. Principes Juda et principes Jerusalem, eunuchi et sacerdotes, et omnis populus terræ, qui transierunt inter divisiones vituli :

20. Et dabo eos in manus inimicorum suorum, et in manus quærentium animam eorum : et erit morticinum eorum in escam volatilibus cœli, et bestiis terræ.

21. Et Sedeciam regem Juda, et principes ejus dabo in manus inimicorum suorum, et in manus quærentium animas eorum, et in manus exercituum regis Babylonis, qui recesserunt à vobis.

22. Ecce ego præcipio, dicit Dominus, et reducam eos in civitatem hanc, et præliabuntur adversùs eam, et capient eam, et incendent igni : et civitates Juda dabo in solitudinem, eò quòd non sit habitator.

za, y no han guardado las palabras de la alianza, á las que asintieron en mi presencia, los haré como el becerro, que tajaron en dos partes, y pasaron por enmedio de sus trozos [1] :

19. Los príncipes de Judá, y los príncipes de Jerusalém, los eunucos [2], y sacerdotes, y todo el pueblo del país, los que pasaron por enmedio de los trozos del becerro :

20. Y los entregaré en manos de sus enemigos, y en manos de los que les buscan el alma [3] : y serán sus cuerpos muertos para comida de las aves del cielo, y de las bestias de la tierra.

21. Y á Sedecías rey de Judá, y á sus príncipes los pondré en manos de sus enemigos, y en manos de los que buscan sus almas, y en manos de los ejércitos del rey de Babilonia, que se retiraron de vosotros [4].

22. Hé aquí que yo lo mando [5], dice el Señor, y los haré volver á esta ciudad, y pelearán contra ella, y la tomarán, y abrasarán á fuego : y convertiré en una soledad las ciudades de Judá, porque no habrá habitador.

CAPÍTULO XXXV.

El Señor ordena á Jeremías, que con el ejemplo de los Rechabitas, que observaban estrechamente las órdenes de sus mayores, reprenda á los judíos por su rebeldía; y les intime sus juicios, y la bendicion que habia dado á los Rechabitas.

1. Verbum, quod factum est ad Jeremiam à Domino in diebus Joakim filii Josiæ regis Juda, dicens :

2. Vade ad domum Rechabitarum : et loquere eis, et introduces eos in domum Domini

1. Palabra, que vino del Señor á Jeremías en los dias de Joakím, hijo de Josías, rey de Judá [6], diciendo :

2. Véte á la casa de los Rechabitas : y háblales, y los introducirás en la casa del Señor á un apo-

1 Y haré con los que han quebrantado esta alianza, lo mismo que se hizo con el becerro, que dividieron, etc. Sobre esta ceremonia y lo que por ella se significa, véase el *Gén.* xv, 10. *Éxod.* xxiv, 8.

2 Palaciegos muy queridos del rey. — 3 Les buscan la vida para quitársela.

4 Los Caldeos tenian puesto el sitio á Jerusalém, y oyendo que venia á socorrerlos Pharaón, rey de Egipto, levantaron el campo; *cap.* xxxvii, 4; pero despues que vencieron á los Egipcios, volvieron á renovar el sitio de Jerusalém, y se hicieron dueños de aquella ciudad, y del rey Sedecías.

5 Se dice, que Dios no solo hace, sino que manda y ordena el mal, que permite, para convertirle en bien. Véase una expresion algo semejante en el ii *de los Reyes* xvi, 10, en donde se dice, que mandó Dios á Semei, que maldijese á David.

6 Ya hemos observado, que el profeta no sigue el órden preciso de los tiempos, en que aconteció cada una de las cosas, que refiere. Este suceso que aquí cuenta, es anterior á lo que se lee en los capítulos precedentes. Nabuchodonosór sitió primeramente á Jerusalém el año cuarto del reinado de Joakim, y volvió sobre ella tres ó cuatro años despues, cuando aun reinaba el mismo. Y en uno de estos asedios los Rechabitas dejando sus cabañas ó chozas, que tenian en el campo, se retiraron á Jerusalém, por no caer en manos de los Caldeos. Estos Rechabitas eran una familia de los Cineos, que descendian de Jethro, suegro de Moysés y de Hobáb su cuñado, y habian sido incorporados en el pueblo del Señor. *I Paralip.* ii, 55. *Judic.* i, 16. Vivian en el campo en tiendas ó cabañas, ejercitando la vida de pastores de que se mantenian, y aplicados principalmente el estudio y meditacion de la divina palabra, y á cantar las alabanzas de Dios, reconociendo por su comun padre ó fundador á Jonadáb, hijo de Rechâb, de quien habian recibido varios estatutos y reglamentos, para vivir en este mundo como peregrinos, y los observaban con el mayor rigor. S. Jerónimo, *Epist.* xiii, *ad Paulin.* dice, que estos Rechabitas, Elías, Eliseo, y los hijos de los profetas, fueron el modelo de los monjes, que hay en la Iglesia de Jesucristo.

a Genes. xv, 10.

in unam exedram thesaurorum, et dabis eis bibere vinum.

3. Et assumpsi Jezoniam filium Jeremiæ filii Habsaniæ, et fratres ejus, et omnes filios ejus, et universam domum Rechabitarum :

4. Et introduxi eos in domum Domini ad gazophylacium filiorum Hanan, filii Jegedeliæ hominis Dei, quod erat juxta gazophylacium principum, super thesaurum Maasiæ filii Sellum, qui erat custos vestibuli.

5. Et posui coram filiis domûs Rechabitarum scyphos plenos vino, et calices : et dixi ad eos : Bibite vinum.

6. Qui responderunt : Non bibemus vinum : quia Jonadab filius Rechab, pater noster, præcepit nobis, dicens : Non bibetis vinum vos, et filii vestri usque in sempiternum :

7. Et domum non ædificabitis, et sementem non seretis, et vineas non plantabitis, nec habebitis : sed in tabernaculis habitabitis cunctis diebus vestris, ut vivatis diebus multis super faciem terræ, in qua vos peregrinamini.

8. Obedivimus ergò voci Jonadab filii Rechab, patris nostri, in omnibus, quæ præcepit nobis, ita ut non biberemus vinum cunctis diebus nostris nos, et mulieres nostræ, filii, et filiæ nostræ :

9. Et non ædificaremus domos ad habitandum : et vineam, et agrum, et sementem non habuimus :

10. Sed habitavimus in tabernaculis, et obedientes fuimus, juxta omnia, quæ præcepit nobis Jonadab pater noster.

11. Cùm autem ascendisset Nabuchodonosor rex Babylonis ad terram nostram, dixi-

sento [1] de los tesoros, y les darás vino á beber [2].

3. Y tomé á Jezonías, hijo de Jeremías, hijo de Absanías, y á sus hermanos, y á todos sus hijos, y á toda la casa de los Rechabitas :

4. Y los introduje en la casa del Señor en el gazofilacio de los hijos de Hanán, hijo de Jegedelías, hombre de Dios [3], el cual estaba junto al gazofilacio de los príncipes, sobre el tesoro de Maasías, hijo de Sellúm, que era guarda del atrio.

5. Y puse delante de los hijos de la casa de los Rechabitas copas llenas de vino, y cálices : y les dije : Bebed vino.

6. Los cuales respondieron : No beberemos vino [4] : porque Jonadáb, hijo de Rechâb, nuestro padre, nos mandó, diciendo : No beberéis vino vosotros, ni vuestros hijos nunca jamás :

7. Y casa no edificaréis, y semillas no sembraréis, y viñas no plantaréis, ni las poseeréis : mas en tiendas habitaréis todos los dias de vuestra vida, para que vivais muchos dias sobre la tierra, en la que sois peregrinos [5].

8. Hemos pues obedecido á la voz de Jonadáb, hijo de Rechâb, nuestro padre, en todas las cosas que nos mandó, de no beber vino en todos nuestros dias nosotros, y nuestras mujeres, nuestros hijos, é hijas :

9. Y de no edificar casas para habitar : y no hemos tenido viña, ni campo, ni sementera :

10. Sino que hemos habitado en tiendas, y hemos sido obedientes conforme á todo lo que nos mandó Jonadáb nuestro padre.

11. Mas cuando subió Nabuchodonosór rey de Babilonia á nuestra tierra [6] dijimos : Venid, y

1 El Hebréo : *A uno de los aposentos :* y no añade *de los tesoros.* Ferrar. y C. R. *A una de las cámaras.* Y es de notar, que en el texto hebréo se pone constantemente la palabra לשכת, *el aposento,* no solo en este versículo, donde la Vulgata dice *exedra,* sino en el versículo 4, donde leemos dos veces *gazophylacium,* y una *thesaurum.* Por donde conocemos, y así lo entienden muchos célebres Expositores, que estas tres palabras, *exedra, gazofilacio,* y *tesoro,* significan una misma cosa, que es el *aposento, vivienda,* ó *cámara.* Y como estas habitaciones tenian diversos destinos, así se les daban diversos nombres. Se llamaban *exedras,* como dice Menochio, los aposentos ó celdas fabricadas en las accesorias del templo, donde los sacerdotes y Levitas podian sentarse y descansar. Se llamaban *gazofilacios* los aposentos en que se guardaban las alhajas y muebles preciosos del templo; y de estos *gazofilacios* habia muchos y de diversos nombres, como aquí se ve. Tambien en ellos se recogian y custodiaban las limosnas. Se llamaban *tesoros,* que quiere decir *despensas, almacenes,* ó *repuestos,* donde estaban las provisiones para los sacrificios y cosas necesarias para ellos, como sal, aceite, vino, harina, leña, etc. Véase II Esdras, *cap.* xiii, 5. Y así es regular, que para que los Rechabitas bebiesen vino, los llevase Jeremías al aposento en que estaba el vino, y que venia á ser como la bodega. Véase al muy erudito P. Francisco Ribera, *lib.* i, *de Templo, cap.* xvii, *de Exhedris.*

2 Les presentarás vino, y convidarás con instancia á que beban. — 3 Profeta del Señor.

4 Si los Rechabitas mostraron tanto respeto y obediencia á los preceptos y reglas de vida, que habian recibido de un padre carnal, y los habian observado inviolablemente por espacio de trescientos años, que habian pasado desde Jonadáb hasta el rey Joakim; ¿cuánta es la sumision con que debemos recibir y cumplir los preceptos de la Iglesia, que es nuestra Madre? Y si esta abstinencia de los Rechabitas fué tan recomendable, que mereció la aprobacion del mismo Dios, ¿porqué se han de vituperar y condenar, como lo hacen los herejes de los últimos tiempos, las abstinencias, ayunos y otras obras de mortificacion, como son aquellas, que en sus tiempos determinados prescribe la Iglesia? S. Hieron. *ad Paulin. Præfat. in Psalm.* lxx.

5 Porque eran extranjeros respecto de la tierra de Israél, y porque se consideraban serlo tambien en el mundo.

6 Cuando vino el ejército á la tierra, en que teniamos nuestra morada.

mus : Venite, et ingrediamur Jerusalem à facie exercitûs Chaldæorum, et à facie exercitûs Syriæ : et mansimus in Jerusalem.

12. Et factum est verbum Domini ad Jeremiam, dicens :

13. Hæc dicit Dominus exercituum Deus Israël : Vade, et dic viris Juda, et habitatoribus Jerusalem : Numquid non recipietis disciplinam ut obediatis verbis meis, dicit Dominus?

14. Prævaluerunt sermones Jonadab filii Rechab, quos præcepit filiis suis ut non biberent vinum : et non biberunt usque ad diem hanc, quia obedierunt præcepto patris sui : ego autem locutus sum ad vos, de mane consurgens et loquens, et non obedistis mihi.

15. Misique ad vos omnes servos meos prophetas, consurgens diluculò, mittensque et dicens : [a] Convertimini unusquisque à via sua pessima, et bona facite studia vestra : et nolite sequi deos alienos, neque colatis eos : et habitabitis in terra, quam dedi vobis et patribus vestris : et non inclinastis aurem vestram, neque audistis me.

16. Firmaverunt igitur filii Jonadab filii Rechab præceptum patris sui, quod præceperat eis : populus autem iste non obedivit mihi.

17. Idcircò hæc dicit Dominus exercituum Deus Israël : Ecce ego adducam super Juda, et super omnes habitatores Jerusalem universam afflictionem, quam locutus sum adversùm illos : eò quòd locutus sum ad illos, et non audierunt : vocavi illos, et non responderunt mihi.

18. Domui autem Rechabitarum dixit Jeremias : Hæc dicit Dominus exercituum Deus Israël : Pro eo quòd obedistis præcepto Jonadab patris vestri, et custodistis omnia mandata ejus, et fecistis universa, quæ præcepit vobis :

19. Propterea hæc dicit Dominus exercituum Deus Israël : Non deficiet vir de stirpe Jonadab filii Rechab, stans in conspectu meo cunctis diebus.

entremos en Jerusalém por huir del ejército de los Caldeos, y del ejército de la Syria, y nos quedamos en Jerusalém.

12. Y vino palabra del Señor á Jeremías, diciendo :

13. Esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israél : Anda, y di á los varones de Judá, y á los habitadores de Jerusalém : ¿Acaso no recibiréis mi enseñanza para que obedezcais á mis palabras [1], dice el Señor?

14. Han prevalecido las palabras de Jonadáb hijo de Rechàb, que mandó á sus hijos que no bebiesen vino : y no lo han bebido hasta el dia de hoy, porque han obedecido al precepto de su padre : mas yo os he hablado á vosotros, madrugando mucho [2] y hablando, y no me obedecísteis.

15. Y os envié todos mis siervos los profetas, madrugando mucho, y enviándolos, y diciendo: Convertíos cada uno de su camino pésimo, y haced buenos vuestros afectos : y no andeis tras los dioses ajenos, ni los adoreis : y habitaréis en la tierra, que os di á vosotros y á vuestros padres : y no inclinásteis vuestra oreja, ni me oísteis.

16. Los hijos pues de Jonadáb hijo de Rechàb han hecho firme el precepto de su padre, que les mandó : mas este pueblo no me ha obedecido.

17. Por lo cual esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israél : Hé aquí que yo haré venir sobre Judá, y sobre todos los habitadores de Jerusalém, toda la afliccion, que he hablado contra ellos : porque les he hablado, y no oyeron : los he llamado, y no me han respondido.

18. Y dijo Jeremías á la casa de Rechàb : Esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israél : Porque habeis obedecido al mandamiento de Jonadáb vuestro padre, y habeis guardado todos sus mandatos, y habeis hecho todas las cosas, que os mandó :

19. Por tanto esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israél : No faltará varon de la estirpe de Jonadáb hijo de Rechàb, que esté delante de mí [3] todos los dias.

1 ¿ Han de ser acaso inútiles y sin fruto alguno todos mis avisos, y nada os ha de mover ni persuadir á que creais á mis palabras, y obedezcais mis mandatos? ¿Ni tendrá fuerza el ejemplo de los Rechabitas?

2 Véase lo dicho en el capítulo XXVI, 5.

3 Esta familia no faltará, y experimentará sobre sí particular favor y proteccion del cielo. Otros lo exponen diciendo, que despues que volviesen del cautiverio de Babilonia, habian de ser empleados los Rechabitas en algun ministerio perteneciente al templo, como de cantores, porteros, etc., así como los Gabaonitas habian sido destinados al servicio del mismo templo. *I Paralip.* II, 55.

a Suprà XVIII 11; XXV, 5.

CAPÍTULO XXXVI.

Jeremías por ministerio de Barúch lee al pueblo todas sus profecías, que de órden del Señor habia recogido en un volúmen. Joakim manda que le lleven el libro, y lo quema; y persigue á Jeremías y á Barúch. El Señor los salva, y manda á Jeremías, que las vuelva á escribir, é intime sus juicios á Joakim y al pueblo.

1. Et factum est in anno quarto Joakim filii Josiæ regis Juda : factum est verbum hoc ad Jeremiam à Domino, dicens :

2. Tolle volumen libri, et scribes in eo omnia verba, quæ locutus sum tibi adversùm Israël et Judam, et adversùm omnes gentes : à die, quâ locutus sum ad te ex diebus Josiæ usque ad diem hanc :

3. Si fortè audiente domo Juda universa mala, quæ ego cogito facere eis, revertatur unusquisque à via sua pessima : et propitius ero iniquitati, et peccato eorum.

4. Vocavit ergò Jeremias Baruch filium Neriæ : et scripsit Baruch ex ore Jeremiæ omnes sermones Domini, quos locutus est ad eum in volumine libri :

5. Et præcepit Jeremias Baruch, dicens : Ego clausus sum, nec valeo ingredi domum Domini.

6. Ingredere ergò tu, et lege de volumine, in quo scripsisti ex ore meo, verba Domini, audiente populo in domo Domini, in die jejunii : insuper et audiente universo Judâ, qui veniunt de civitatibus suis, leges eis :

7. Si fortè cadat oratio eorum in conspectu Domini, et revertatur unusquisque à via sua pessima : quoniam magnus furor et indignatio est, quam locutus est Dominus adversùs populum hunc.

8. Et fecit Baruch filius Neriæ juxta omnia, quæ præceperat ei Jeremias propheta, legens ex volumine sermones Domini in domo Domini.

9. Factum est autem in anno quinto Joakim filii Josiæ regis Juda, in mense nono : prædi-

1. Y aconteció que en el cuarto año de Joakim hijo de Josías [1] rey de Judá, vino esta palabra del Señor á Jeremías, diciendo :

2. Toma un rollo de libro [2], y escribe en él todas las palabras, que te he hablado contra Israél y Judá, y contra todas las naciones : desde el dia que yo te hablé desde los dias de Josías, hasta el dia de hoy :

3. Por si acaso oyendo la casa de Judá todos los males, que yo pienso hacerles, se vuelve cada uno de su pésimo camino : y seré propicio á la maldad, y pecado de ellos.

4. Llamó pues Jeremías á Barúch hijo de Nerías : y escribió Barúch de la boca de Jeremías [3] en un rollo de libro todas las palabras [4], que el Señor le habló á él :

5. Y mandó Jeremías á Barúch, diciendo : Yo estoy encerrado [5], y no puedo entrar en la casa del Señor.

6. Entra pues tú, y lee por el libro, en que has escrito de mi boca las palabras del Señor, oyéndolo el pueblo en la casa del Señor en el dia del ayuno [6] : y les leerás tambien en oidos de todos los de Judá, que vienen de sus ciudades :

7. Por si acaso cae [7] la oracion de ellos en la presencia del Señor, y se convierte cada uno de su pésimo camino : por cuanto grande es el furor y la indignacion, que ha hablado [8] el Señor contra este pueblo.

8. Y Barúch hijo de Nerías hizo conforme á todo lo que le habia mandado Jeremías profeta, leyendo por el libro las palabras del Señor en la casa del Señor.

9. Y aconteció en el año quinto de Joakim hijo de Josías rey de Judá, en el nono mes : publica-

1 Despues que hizo Joakim sus tratados con Nabuchodonosór, se volvió este á Babilonia; pero quedando los Judíos con rezelos de que aun volveria á acabarlos de arruinar, intimaron el ayuno de que se hace mencion en el v. 6, para inclinar al Señor á que no permitiese semejante calamidad contra ellos con la ruina de la santa ciudad.

2 FERRAR. *Envoltorio de libro.* Antiguamente los libros se componian de varias membranas ó pergaminos á manera de mapa geográfico, que se cosian unos con otros por el un extremo, y se envolvian en un cilindro de madera. — 3 Dictándole Jeremías las palabras.

4 Todas las profecías que en diversas ocasiones y circunstancias habia publicado en el espacio de veinte y dos años.

5 Unos quieren que fuese en la cárcel, y otros en su casa, de donde no podia salir sin exponer su vida á un riesgo conocido. Y esto parece muy probable por lo que se dice en los vv. 19 et 26.

6 Véase lo dicho en la nota al v. 1.

7 Por si acaso ellos apartándose de sus maldades, se postran en tierra haciendo oracion al Señor, y con la mayor humildad le suplican, que no descargue sobre ellos los terribles efectos de su indignacion. Semejante frase se lee adelante cap. XXXVIII, 26. *Postré yo mis ruegos delante del rey*, esto es : *De rodillas le pedí al rey.*

8 Que ha manifestado : ó con que ha hablado.

caverunt jejunium in conspectu Domini omni populo in Jerusalem, et universæ multitudini, quæ confluxerat de civitatibus Juda in Jerusalem.

10. LegitqueBaruch ex volumine sermones Jeremiæ in domo Domini, in gazophylacio Gamariæ filii Saphan scribæ, in vestibulo superiori, in introitu portæ novæ domûs Domini, audiente omni populo.

11. Cùmque audisset Michæas filius Gamariæ filii Saphan omnes sermones Domini ex libro:

12. Descendit in domum regis ad gazophylacium scribæ: et ecce ibi omnes principes sedebant: Elisama scriba, et Dalaias filius Semeiæ, et Elnathan filius Achobor, et Gamarias filius Saphan, et Sedecias filius Hananiæ, et universi principes.

13. Et nuntiavit eis Michæas omnia verba, quæ audivit legente Baruch ex volumine in auribus populi.

14. Miserunt itaque omnes principes ad Baruch, Judi filium Nathaniæ filii Selemiæ, filii Chusi, dicentes: Volumen ex quo legisti audiente populo, sume in manu tua, et veni. Tulit ergò Baruch filius Neriæ volumen in manu sua, et venit ad eos.

15. Et dixerunt ad eum: Sede, et lege hæc in auribus nostris. Et legit Baruch in auribus eorum.

16. Igitur cùm audissent omnia verba, obstupuerunt unusquisque ad proximum suum, et dixerunt ad Baruch: Nuntiare debemus regi omnes sermones istos.

17. Et interrogaverunt eum, dicentes: Indica nobis quomodo scripsisti omnes sermones istos ex ore ejus.

18. Dixit autem eis Baruch: Ex ore suo loquebatur quasi legens ad me omnes sermones istos: et ego scribebam in volumine atramento.

19. Et dixerunt principes ad Baruch: Vade, et abscondere tu et Jeremias, et nemo sciat ubi sitis.

ron ayuno [1] delante del Señor á todo el pueblo en Jerusalém [2], y á toda la muchedumbre, que habia concurrido de las ciudades de Judá á Jerusalém.

10. Y leyó Barúch por el libro las palabras de Jeremías en la casa del Señor, en el gazofilacio de Gamarías [3] hijo de Saphán escriba [4], en el atrio de arriba, á la entrada de la puerta nueva [5] de la casa del Señor, oyéndolo todo el pueblo.

11. Y cuando oyó Micheas hijo de Gamarías hijo de Saphán todas las palabras del Señor leidas por el libro:

12. Descendió á la casa del rey al aposento del escriba [6]: y hé aquí que estaban allí sentados todos los príncipes: Elisama escriba, y Dalaías hijo de Semeías, y Elnathán hijo de Achobór, y Gamarías hijo de Saphán, y Sedecías hijo de Hananías, y todos los príncipes.

13. Y les notició Micheas todas las palabras, que habia oido leer á Barúch por el libro oyéndolo el pueblo.

14. Con esto enviaron todos los príncipes á decir á Barúch, con Judí hijo de Nathanías hijo de Selemías, hijo de Chusí: Toma en tu mano el libro, por el cual has leido oyéndolo el pueblo, y vente acá. Tomó pues Barúch hijo de Nerías el libro en su mano, y se fué á ellos.

15. Y le dijeron: Siéntate, y lee estas cosas en nuestros oidos. Y leyó Barúch en los oidos de ellos [7].

16. Y cuando oyeron todas las palabras, se pasmó cada uno con el que estaba á su lado [8], y dijeron á Barúch: Debemos noticiar al rey todas estas palabras.

17. Y le preguntaron, diciendo: Declaranos como has escrito tú todas estas palabras de su boca.

18. Y les dijo Barúch: De su boca me hablaba como si me fuera leyendo [9] todas estas palabras: y yo las escribia en el libro con tinta.

19. Y dijeron los príncipes á Barúch: Anda, y escóndete tú y Jeremías [10], y nadie sepa en donde estais.

1 Este ayuno del nono mes no estaba mandado por la ley, y era extraordinario; y muchos creen, que se habia ordenado por la desgracia de haberse invadido un año antes por Nabuchodonosór la ciudad de Jerusalém.

2 Porque los que ayunaban, acostumbraban acudir al templo, postrarse allí en la presencia del Señor, é implorar con lágrimas y gemidos su misericordia.

3 En el aposento que estaba á la custodia de Gamarías. Barúch leyó la profecía de Jeremías desde una ventana de dicha habitacion, que daba sobre el patio del templo, en donde estaba haciendo oracion el pueblo.

4 Doctor de la ley. — 5 Véase lo dicho en el cap. XXVI, 10.

6 Algunos dicen, que era el secretario ó canciller del rey: lo que no nos parece muy probable, aun cuando dijera *scriba regis*, por las razones que se dirán abajo en la nota del versículo 26. El Gamarías nombrado en este, parece ser otro del que se nombra arriba v. 10.

7 Oyéndolo ellos. — 8 Se volvieron á mirarse unos á otros atónitos y llenos de espanto.

9 *Como si fuera leyendo* en algun libro sin pensarlas, sin tropezar en una sola palabra. Por donde se ve, que todas aquellas palabras no eran suyas, sino inspiradas y dictadas por el Espíritu del Señor.

10 Porque luego que llegue esto á noticia del rey, os ha de hacer buscar, para quitaros la vida. Decian esto, porque aquellos magnates conocian bien las disposiciones y genio violento de su rey.

20. Et ingressi sunt ad regem in atrium: porrò volumen commendaverunt in gazophylacio Elisamæ scribæ: et nuntiaverunt audiente rege omnes sermones.

21. Misitque rex Judi ut sumeret volumen: qui tollens illud de gazophylacio Elisamæ scribæ, legit audiente rege, et universis principibus qui stabant circa regem.

22. Rex autem sedebat in domo hiemali in mense nono: et posita erat arula coram eo plena prunis.

23. Cùmque legisset Judi tres pagellas vel quatuor, scidit illud scalpello scribæ, et projecit in ignem, qui erat super arulam, donec consumeretur omne volumen igni, qui erat in arula.

24. Et non timuerunt, neque sciderunt vestimenta sua rex, et omnes servi ejus, qui audierunt universos sermones istos.

25. Verumtamen Elnathan, et Dalaias, et Gamarias contradixerunt regi ne combureret librum: et non audivit eos.

26. Et præcepit rex Jeremiel filio Amelech, et Saraiæ filio Ezriel, et Selemiæ filio Abdeel, ut comprehenderent Baruch scribam, et Je-

20. Y entraron al rey en el atrio: mas el libro lo dejaron guardado en el gazofilacio de Elisama escriba: y noticiaron, oyéndolo el rey, todas estas palabras.

21. Y envió el rey á Judí á tomar el libro: y tomándolo él del gazofilacio de Elisama escriba, lo leyó oyéndolo el rey, y todos los príncipes, que estaban cerca del rey.

22. Y el rey estaba sentado en el cuarto de invierno en el nono mes: y habia delante de él un brasero [1] lleno de ascuas.

23. Y cuando Judí hubo leido tres ó cuatro planas [2], lo rasgó con el cortaplumas [3] del escriba, y lo echó en el fuego, que estaba en el brasero, hasta que se consumió todo el libro con el fuego, que habia en el brasero.

24. Y no temieron ni rasgaron sus vestidos [4] el rey, y todos sus siervos, que oyeron todas estas palabras.

25. Pero Elnathán, y Dalaías, y Gamarías contradijeron al rey para que no quemase el libro: y no les dió oidos.

26. Y mandó el rey á Jeremiél hijo de Ameléch, y á Saraías hijo de Ezriél, y á Selemías hijo de Abdeél, que prendiesen á Barúch escriba [5].

1 MS. 6. *Una criua.* — 2 MS. 6. *Colundas.* — 3 MS. 6. *Con el taia pennola.*

4 Y al ver una accion tan sacrílega, no mostraron horror ni pena, rasgando sus vestiduras, como se acostumbraba en semejantes lances en señal de sentimiento.

5 El nombre *escriba* es latino de orígen, que viene del verbo *scribo, escribir.* Pero en el hebréo no es así, porque en esta lengua por *escribir* se dice כתב *cathab*, y por *leer* קרא *kara*: pero lo que es *escriba* en la Vulgata se dice en hebréo ספר *sopher*, que significa mas propiamente *el legisperito*, ó *sabio en la ley*, ó el intérprete y expositor de la Escritura. Pero oigamos al célebre P. RIBERA (*De templo lib.* III, *cap.* 4.) « Llamábanse *escribas* » los teólogos de aquel tiempo, y antigua ley, los cuales interpretaban al pueblo las sagradas Letras, y respondian » acerca de las dudas. Y eran llamados *sopherím*, esto es, *escribas*; porque á ellos solos, como que eran personas » doctas, les era permitido escribir la ley, así por el temor de que escribiéndola otros, la maleasen, como porque » eran los que escribian las interpretaciones de ella. En griego se llamaban γραμματεις que quiere decir *letrados*, » ó porque sabian las Letras sagradas con perfeccion, ó porque tambien las escribian. De aquí es, que en aquel » lugar de ISAÍAS, *cap.* XXXIII, 18. *¿Dónde está el letrado? ¿dónde el que pesa las palabras de la ley?* en » lugar de *letrado* se dice *sopher* en el Hebréo, esto es, *escriba.* Y en S. PABLO, *I Corinth. cap.* I, *v.* 20: » *¿Dónde está el sabio?* Y en donde nosotros tenemos: *¿Dónde el que pesa las palabras de la ley?* dijo » S. PABLO: που γραμματεύς; que quiere decir: *¿Dónde está el escriba?* » Hasta aquí el docto y virtuoso RIBERA. Y el obispo de Gante JANSENIO, en sus comentarios á la *Concordia evangélica*, hablando de lo mismo, dice así: » Llamábanse *escribas*, no los que meramente escribian, sino que eran un linaje de hombres, á quienes los » Hebréos daban su nombre peculiar. Su profesion y oficio era responder por los libros de los profetas á las » consultas, que se les hacian: al modo que antiguamente entre los Romanos, en los asuntos dudosos, se sacaban las respuestas de los libros de la Sibila, por medio de los adivinos, ó intérpretes. Por esta razon á los » que llama *escribas* S. MATHEO, y su imitador S. MARCOS, llama S. LUCAS *legisperitos.* Porque en hebréo se » llamaban ספרים *sopherim*, nombre, que no se deriva de *escribir*, sino de ספר, que es *el libro* ó *la letra*, de » modo que *sopherim* son, digámoslo así, *libreros*, por los libros sagrados, que revolvian, y explicaban; ó bien » *literatos*, ó *letrados*, como fué ESDRAS, de quien se lee (ESDR. I, *cap.* VII, *v.* 6.) *Y él mismo era escriba veloz* » *en la ley de Moysés*: esto es, librero diestro, sabio, y diligente en Moysés. Ó se puede decir; que se llamaron » *sopherim* del verbo ספר *saphar*, que significa *pasar revista, contar, y anunciar*, porque era oficio de ellos » anunciar al pueblo las Escrituras, leérselas, y explicárselas. Y así entre los Griegos, en lugar del nombre *scriba*, » siempre se pone γραμματεις, el cual nombre significa el *escribano*, ó *escriba público* y *chanciller*, cuyo oficio » era custodiar los públicos escritos y decretos, y leerlos cuando fuesen pedidos. Á esta manera se llama Saraías » *escriba* del rey David, y Sobna *escriba* de Ezechías. » Hasta aquí JANSENIO DE GANTE. Á lo que añadimos, que aunque muchas veces en lo pasado hemos traducido *secretario* por *escriba*: pero miradas mejor las cosas, y suponiendo que se pueda sostener dicha traduccion; con todo eso parece muy mas probable, que por lo comun debe traducirse *escriba*, y no *secretario*, aun cuando parezca, que se habla de los del rey, como en el *lib.* II *de los Reyes*, *cap.* VIII, *v.* 17, porque como interpreta MENOCHIO, Saraías era un *escriba*, ó un doctor de la ley, y su intérprete en las cosas dudosas. Pero cuando claramente se ve, que se habla de los escribanos, cuyo oficio solo es copiar, ó escribir, ó de los secretarios, no tiene lugar esta advertencia, como se ve en ESTHER, *cap.* III, *v.* 12. Barúch era profeta

remiam prophetam : abscondit autem eos Dominus.

27. Et factum est verbum Domini ad Jeremiam prophetam, postquàm combusserat rex volumen et sermones, quos scripserat Baruch ex ore Jeremiæ, dicens :

28. Rursum tolle volumen aliud : et scribe in eo omnes sermones priores, qui erant in primo volumine, quod combussit Joakim rex Juda.

29. Et ad Joakim regem Juda dices : Hæc dicit Dominus : Tu combussisti volumen illud, dicens : Quare scripsisti in eo annuntians : Festinus veniet rex Babylonis, et vastabit terram hanc, et cessare faciet ex illa hominem, et jumentum?

30. Propterea hæc dicit Dominus contra Joakim regem Juda : Non erit ex eo qui sedeat super solium David : et cadaver ejus projicietur ad æstum per diem, et ad gelu per noctem.

31. Et visitabo contra eum, et contra semen ejus, et contra servos ejus iniquitates suas, et adducam super eos, et super habitatores Jerusalem, et super viros Juda omne malum, quod locutus sum ad eos, et non audierunt.

32. Jeremias autem tulit volumen aliud, et dedit illud Baruch filio Neriæ scribæ : qui scripsit in eo ex ore Jeremiæ omnes sermones libri, quem combusserat Joakim rex Juda igni : et insuper additi sunt sermones multò plures, quàm antea fuerant.

y á Jeremías profeta : mas el Señor los escondió[1].

27. Y vino palabra del Señor á Jeremías profeta, despues que el rey habia quemado el libro, y las palabras, que habia escrito Baruch de boca de Jeremías, diciendo :

28. Toma de nuevo otro libro : y escribe en él todas las palabras primeras, que habia en el primer libro, que quemó Joakim rey de Judá.

29. Y dirás á Joakim rey de Judá : Esto dice el Señor : Tú quemaste aquel libro, diciendo : ¿Porqué has escrito en él anunciando : Apresurado vendrá el rey de Babilonia, y destruirá esta tierra, y hará, que no queden en ella[2] hombres, ni bestias?

30. Por tanto esto dice el Señor contra Joakim rey de Judá : No saldrá de él quien se siente sobre el trono de David[3] : y su cadáver[4] será arrojado al bochorno de dia, y al hielo de noche.

31. Y visitaré[5] contra él, y contra su linaje, y contra sus siervos sus maldades, y traeré sobre ellos, y sobre los habitadores de Jerusalém, y sobre los varones de Judá todo el mal, que hablé á ellos, y no dieron oidos.

32. Y Jeremías tomó otro libro, y lo dió á Baruch hijo de Nerías escriba : el cual escribió en él de boca de Jeremías todas las palabras del libro, que habia quemado al fuego Joakim rey de Judá : y aun fueron añadidas muchas mas palabras[6], que las que habia habido en el primero.

CAPÍTULO XXXVII.

El rey Sedecías manda á Jeremías, que ruegue al Señor por él; pero el Señor da órden á su profeta, que le intime la toma y ruina de Jerusalém. Queriendo el profeta irse á Anathoth, le prenden, y meten en un estrecho encierro; y preguntado por Sedecías, le anuncia su cautiverio. El rey no obstante manda, que lo trasladen al atrio de la cárcel, y que le den de comer.

1. [a] Et regnavit rex Sedecias filius Josiæ pro Jechonia filio Joakim : quem constituit regem

1. Y reinó el rey Sedecías[7] hijo de Josías en lugar de Jechonías[8] hijo de Joakim, á quen Na-

y sabio en la ley, y al mismo tiempo escribia las profecías de Jeremías : con que era *escriba* en ambos sentidos; pero se debe traducir el significado mas principal y honorífico.

1 Hizo que no los pudiesen hallar, ni atinar con el lugar donde estaban escondidos.

2 Nabuchodonosór hará de modo, que no queden en ella hombres ni animales.

3 Su hijo Joachín, llamado tambien Jechonías, reinó tres meses despues de su padre; y así no se puede decir, que reinó, porque pasó este corto espacio de tiempo en continuas turbaciones y desasosiegos; y por último fué llevado cautivo á Babilonia con todos los de su corte, y no dejó el reino á su hijo. Sus descendientes fueron cuando mas unos caudillos del pueblo, tributarios de los reyes de Persia. II Esdr. ix, 36.

4 *Cap.* xxii, 19, et *IV Reg.* 24. — 5 Para castigarlos como Juez severo.

6 Y amenazas mucho mas terribles.

7 Lo que se refiere en este capítulo aconteció en tiempo de Sedecías, cuando estaba cercada por los Caldeos la ciudad de Jerusalém, y mucho tiempo despues de lo que se cuenta en el precedente.

8 Que reinó solamente tres meses, y que por esta razon, y por lo que queda dicho no se puede contar en el número de los reyes de Judá. *IV Reg.* xxiv, 17.

a IV Reg. xxiv, 17. Infrà lii, 11. II Paralip. xxxvi, 10.

Nabuchodonosor rex Babylonis in terra Juda.

2. Et non obedivit ipse, et servi ejus, et populus terræ, verbis Domini, quæ locutus est in manu Jeremiæ prophetæ.

3. Et misit rex Sedecias Juchal filium Selemiæ, et Sophoniam filium Maasiæ sacerdotem ad Jeremiam prophetam, dicens : Ora pro nobis Dominum Deum nostrum.

4. Jeremias autem liberè ambulabat in medio populi : non enim miserant eum in custodiam carceris. Igitur exercitus Pharaonis egressus est de Ægypto : et audientes Chaldæi, qui obsidebant Jerusalem, hujuscemodi nuntium, recesserunt ab Jerusalem.

5. Et factum est verbum Domini ad Jeremiam prophetam, dicens :

6. Hæc dicit Dominus Deus Israel : Sic dicetis regi Juda, qui misit vos ad me interrogandum : Ecce exercitus Pharaonis, qui egressus est vobis in auxilium, revertetur in terram suam in Ægyptum.

7. Et redient Chaldæi, et bellabunt contra civitatem hanc : et capient eam, et succendent eam igni.

8. Hæc dicit Dominus : Nolite decipere animas vestras, dicentes : Euntes abibunt, et recedent à nobis Chaldæi, quia non abibunt :

9. Sed et si percusseritis omnem exercitum Chaldæorum, qui præliantur adversùm vos, et derelicti fuerint ex eis aliqui vulnerati : singuli de tentorio suo consurgent, et incendent civitatem hanc igni.

10. Ergò cum recessisset exercitus Chaldæorum ab Jerusalem propter exercitum Pharaonis,

11. Egressus est Jeremias de Jerusalem ut iret in terram Benjamin, et divideret ibi possessionem in conspectu civium.

12. Cùmque pervenisset ad portam Benjamin, erat ibi custos portæ per vices, nomine Jerias, filius Selemiæ filii Hananiæ, et appre-

buchodonosór rey de Babilonia estableció rey en la tierra de Judá.

2. Y no obedeció él, ni sus siervos, ni el pueblo de la tierra á las palabras del Señor, que habló por mano[1] del profeta Jeremías.

3. Y envió el rey Sedecías á Juchál hijo de Selemías, y á Sophonías hijo de Maasías sacerdote al profeta Jeremías, diciendo : Haz oracion por nosotros al Señor Dios nuestro.

4. Y Jeremías andaba libremente por medio del pueblo : porque aun no le habian puesto en el encierro de la cárcel. En esto el ejército de Pharaón[2] salió de Egipto : y los Caldeos, que tenian sitiada á Jerusalém, oyendo esta nueva, se retiraron de Jerusalém.

5. Y vino palabra del Señor á Jeremías profeta, diciendo :

6. Esto dice el Señor, el Dios de Israél : Así diréis al rey de Judá, que os envió á preguntarme á mí : Hé aquí el ejército de Pharaón, que salió para daros socorro, se volverá á su tierra, á Egipto :

7. Y volverán los Caldeos, y harán guerra contra esta ciudad : y la tomarán, y la abrasarán á fuego.

8. Esto dice el Señor : No querais engañar vuestras almas[3], diciendo : De cierto se irán los Caldeos[4], y se retirarán de nosotros : pues no se irán.

9 Mas aun cuando derrotáreis todo el ejército de los Caldeos, que pelean contra vosotros, y quedaren de ellos algunos heridos[5] : se levantarán cada uno de su tienda, y abrasarán esta ciudad á fuego.

10. Y así cuando se hubo retirado el ejército de los Caldéos de Jerusalém por causa del ejército de Pharaón,

11. Salió Jeremías de Jerusalém para irse á la tierra de Benjamín, y repartir allí una posesion[6] en presencia de los ciudadanos.

12. Y cuando llegó á la puerta de Benjamín, estaba allí un guarda de la puerta, por turno, que se llamaba Jerías, hijo de Selemías hijo de

1 Por la boca. Es este un hebraismo.

2 Llegó la noticia, que Pharaón Ephreo, ó Aphri rey de Egipto, hijo y sucesor de Psamis, y nieto de Nechao, venia con su ejército á socorrer á Jerusalém; y así levantaron los Caldeos el sitio, y se retiraron. Ezech. xvii, 5; xxx, 21, 22; *Infrà cap.* xlvi, 15, 16. Pero esto fué para pelear contra el Egipcio, y volver despues al sitio de Jerusalém.

3 Lisonjearos, y engañaros á vosotros mismos con vanas esperanzas.

4 Decian ellos mal persuadidos : Ciertamente se irán : se irán, y no volverán.

5 Y para que no dudeis, de que Dios absolutamente tiene decretada la ruina de Jerusalém; tened entendido, que aunque derrotárais todo el ejército de los Caldeos, y quedaran de ellos muy pocos, y estos traspasados de heridas; esto no obstante, Dios por mano de estos pocos destruiria y pondria fuego á esta ciudad en castigo de vuestros grandes pecados.

6 Á *repartir* entre sus hermanos y parientes mas cercanos. Ó tambien, ponerle mojones para que no se confundiese con otras. Esta posesion no pudo ser el campo, que compró de Hanameel su primo; *cap.* xxxii, 9, porque esto aconteció despues en el año décimo de Sedecías. Algunos Expositores creen, que tomó este motivo Jeremías para salir de una ciudad, que le era tan contraria, y que iba luego á perecer. Lo que se insinúa en el Hebréo, en donde se lee ולהלק משם, *para escabullirse de allí*, esto es, de Jerusalém, de entre el pueblo.

hendit Jeremiam prophetam, dicens : Ad Chaldæos profugis.

13. Et respondit Jeremias : Falsum est, non fugio ad Chaldæos. Et non audivit eum : sed comprehendit Jerias Jeremiam, et adduxit eum ad principes.

14. Quam ob rem irati principes contra Jeremiam, cæsum eum miserunt in carcerem, qui erat in domo Jonathan scribæ : ipse enim præpositus erat super carcerem.

15. Itaque ingressus est Jeremias in domum laci et in ergastulum : et sedit ibi Jeremias diebus multis.

16. Mittens autem Sedecias rex tulit eum : et interrogavit eum in domo sua absconditè, et dixit : Putasne est sermo à Domino? Et dixit Jeremias : Est. Et ait : In manus regis Babylonis traderis.

17. Et dixit Jeremias ad regem Sedeciam : Quid peccavi tibi, et servis tuis, et populo tuo, quia misisti me in domum carceris?

18. Ubì sunt prophetæ vestri, qui prophetabant vobis, et dicebant : Non veniet rex Babylonis super vos, et super terram hanc?

19. Nunc ergò audi obsecro domine mi rex : Valeat deprecatio mea in conspectu tuo : et ne me remittas in domum Jonathan scribæ, ne moriar ibi.

20. Præcepit ergò rex Sedecias ut traderetur Jeremias in vestibulo carceris : et daretur ei torta panis quotidie, excepto pulmento, donec consumerentur omnes panes de civitate : et mansit Jeremias in vestibulo carceris.

Hananías [1], y asió de Jeremías profeta, diciendo : Á los Caldeos te escapas.

13. Y respondió Jeremías : Es falso, no me escapo á los Caldeos. Y no le dió oidos : sino que Jerías prendió á Jeremías, y lo llevó á los príncipes.

14. Por lo cual airados los príncipes contra Jeremías, despues de azotarle [2], lo metieron en la cárcel, que habia en la casa de Jonathán escriba : porque él era [3] alcaide de la cárcel.

15. Y así entró Jeremías en la casa del lago [4], y en un calabozo [5] : y estuvo [6] allí Jeremías muchos dias.

16. Mas el rey Sedecías envió y lo sacó : y preguntóle en su casa secretamente, y dijo : ¿Crees, que es esta palabra [7] de parte del Señor? Y dijo Jeremías : Sí es. Y añadió : En manos del rey de Babilonia serás entregado.

17. Y dijo Jeremías al rey Sedecías : ¿En qué pequé á tí, y á tus siervos, y á tu pueblo, que me metiste en la casa [8] de la cárcel?

18. ¿Dónde están vuestros profetas, que os profetizaban, y decian : No vendrá el rey de Babilonia sobre vosotros, y sobre esta tierra?

19. Ahora pues oye, te ruego, señor rey mio : Valga mi súplica en tu presencia : y no me remitas á casa de Jonathán escriba, porque no muera yo allí.

20. Mandó pues el rey Sedecías, que fuese puesto Jeremías en el atrio de la cárcel : y que le diesen una torta de pan [9] cada dia, además de la vianda [10], hasta que se gastasen todos los panes de la ciudad [11] : y permaneció Jeremías en el atrio de la cárcel.

1 Este Jerías era nieto de Hananías, á quien Jeremías habia intimado sentencia de muerte; *cap.* XXVIII, 16, y por esta razon, segun la opinion de algunos, quiso vengarse del santo profeta.

2 MS. 6. *Batieronlo.*

3 El Hebréo : *Porque á ella habian hecho casa de prision.* Parece que se habia destinado la casa de Jonathán para cárcel.

4 El Hebréo : *En casa de pozo.* Muchas cárceles hay en forma de pozo. Este pozo era cisterna. MARIANA. Y así la FERRAR. dice : *A casa del algibe, y en las prisiones*, etc. Era esta mas que cárcel una mazmorra cenagosa, y llena de hediondez.

5 En donde de noche eran guardados, y asegurados con cadenas. *Ergastulum* significa propiamente el lugar, en donde se obligaba á los siervos atados con grilletes á hacer faenas pesadas, como se hace ahora con los presidiarios.

6 MS. 6. *E iogó allí.*

7 Como si dijera : ¿Te ha revelado el Señor lo que has anunciado contra esta ciudad? esto es, lo que dijo JEREMÍAS arriba, versículos 7, 8 y 9. Ó tambien : ¿Tienes que decirme alguna cosa de parte del Señor? esto sucedió cuando derrotados los Egipcios, volvió Nabuchodonosór á sitiar á Jerusalém.

8 En la cárcel. Este es un hebraismo. — 9 Un pan regular de los que se vendian.

10 El texto hebréo lee חאפים מהוצ, *de la plaza de los panaderos.* FERRAR. *De calle de los panaderos.*

11 Mientras que hubiese pan, porque estaba entonces la ciudad reducida á una suma escasez y carestía.

CAPÍTULO XXXVIII.

Jeremías es entregado por el rey en mano de los príncipes, que le cierran en un calabozo lleno de cieno; pero Abdemeléch le saca de allí de órden del rey, al cual exhorta el profeta á que se entregue á los Caldeos, asegurándole, que de otra suerte él sería hecho prisionero, y la ciudad reducida á las llanas. El rey manda á Jeremías, que no diga á nadie lo que habia tratado con él.

1. Audivit autem Saphatias filius Mathan, et Gedelias filius Phassur, et Juchal filius Selemiæ, et Phassur filius Melchiæ, sermones, quos Jeremias loquebatur ad omnem populum, dicens :

2. Hæc dicit Dominus : [a] Quicumque manserit in civitate hac, morietur gladio, et fame, et peste : qui autem profugerit ad Chaldæos, vivet, et erit anima ejus sospes et vivens.

3. Hæc dicit Dominus : Tradendo tradetur civitas hæc in manu exercitûs regis Babylonis, et capiet eam.

4. Et dixerunt principes regi : Rogamus ut occidatur homo iste : de industria enim dissolvit manus virorum bellantium, qui remanserunt in civitate hac, et manus universi populi, loquens ad eos juxta verba hæc : siquidem homo iste non quærit pacem populo huic, s d malum.

5. Et dixit rex Sedecias : Ecce ipse in manibus vestris est : nec enim fas est regem vobis quidquam negare.

6. Tulerunt ergò Jeremiam, et projecerunt eum in lacum Melchiæ filii Amelech, qui erat in vestibulo carceris : et submiserunt Jeremiam funibus in lacum, in quo non erat aqua, sed lutum : descendit itaque Jeremias in cœnum.

7. Audivit autem Abdemelech æthiops vir eunuchus, qui erat in domo regis quòd misissent Jeremiam in lacum : porrò rex sedebat in porta Benjamin.

8. Et egressus est Abdemelech de domo regis, et locutus est ad regem, dicens :

1. Y oyó Saphatías hijo de Mathán, y Gedelías hijo de Phassúr, y Juchál hijo de Selemías, y Phassúr hijo del Melchías, las palabras, que Jeremías hablaba á todo el pueblo, diciendo :

2. Esto dice el Señor : Cualquiera que se quedare en esta ciudad, morirá á cuchillo, y de hambre, y de peste : mas el que se huyere á los Caldeos, vivirá, y será salva su alma, y vivirá [1].

3. Esto dice el Señor : De cierto [2] será entregada esta ciudad en mano del ejército del rey de Babilonia, y la tomará.

4. Y dijeron los príncipes al rey : Te rogamos que muera este hombre : porque de propósito hace desmayar [3] las manos de los hombres de guerra, que han quedado en esta ciudad, y las manos de todo el pueblo, hablándoles conforme á estas palabras : por cuanto este hombre no busca la paz [4] para este pueblo, sino el mal.

5. Y dijo el rey Sedecías : Vedle que está en vuestras manos : pues no es justo que el rey os niegue cosa alguna [5].

6. Tomaron pues á Jeremías, y lo echaron en el lago [6] de Melchías, hijo de Ameléch, que estaba en el atrio de la cárcel : y echaron abajo á Jeremías con cordeles en el lago, en donde no habia agua, sino lodo : y así bajó [7] Jeremías al cieno.

7. Y oyó Abdemeléch hombre ethiope, eunuco [8], que estaba en la casa del rey, que habian metido á Jeremías en el lago : el rey á la sazon estaba sentado en la puerta de Benjamín.

8. Y salió Abdemeléch de la casa del rey, y habló al rey, diciendo :

1 Se salvará, y vivirá : Salvará la vida. — 2 Sin la menor duda será entregada.

3 Hace que se desaliente el valor y esfuerzo de los que han de defender la ciudad, repitiendo él, como suele, que los Caldeos serán vencedores.

4 El bien, la prosperidad.

5 Palabras poco dignas del rey. Los LXX. *Porque no podia el rey contra ellos*; esto es, resistirles.

6 C. R. *En la mazmorra.* FERRAR. *En el algibe.*

7 *Se atollo*, dice el Hebréo. JOSEPHO dice, que estuvo sumergido hasta e cuello, para que allí muriese. *Lib.* X, *Antiq. cap.* 10. Habia en la Judea muchos de estos pozos ó cisternas, que estando abiertos por la parte superior, recibian la lluvia que caia ; y de esta mezclada con la tierra, que habia en el fondo del pozo, se formaba un cieno muy profundo. Tal parece que fué tambien la cisterna, en que echaron á Joseph sus hermanos.

8 Uno de los principales de palacio. Cuando ninguno de los Judíos pensaba en librar á Jeremías del grande peligro en que se hallaba, mueve el Señor á un extranjero, para que descubra al rey la injusticia de los cortesanos, y el implacable odio, que le tenian. Dios muchas veces escoge á los extraños para instrumentos y ministros de sus juicios, confundiendo de esta manera á los que vanagloriándose orgullosamente de ser sus domésticos, oponen mayor resistencia al cumplimiento de sus designios. Alguna semejanza tiene este suceso con la parábola del Samaritano.

a IV Reg. XXV, 3. Suprà XXI, 9.

9. Domine mi rex, malefecerunt viri isti omnia quæcumque perpetrarunt contra Jeremiam prophetam, mittentes eum in lacum ut moriatur ibi fame: non sunt enim panes ultrà in civitate.

10. Præcepit itaque rex Abdemelech æthiopi, dicens: Tolle tecum hinc triginta viros, et leva Jeremiam prophetam de lacu antequàm moriatur.

11. Assumptis ergò Abdemelech secum viris, ingressus est domum regis, quæ erat sub cellario: et tulit indè veteres pannos et antiqua quæ computruerant, et submisit ea ad Jeremiam in lacum per funiculos.

12. Dixitque Abdemelech æthiops ad Jeremiam: Pone veteres pannos, et hæc scissa et putrida sub cubito manuum tuarum, et super funes: fecit ergò Jeremias sic.

13. Et extraxerunt Jeremiam funibus, et eduxerunt eum de lacu: mansit autem Jeremias in vestibulo carceris.

14. Et misit rex Sedecias, et tulit ad se Jeremiam prophetam ad ostium tertium, quod erat in domo Domini: et dixit rex ad Jeremiam: Interrogo ego te sermonem, ne abscondas à me aliquid.

15. Dixit autem Jeremias ad Sedeciam: Si annuntiavero tibi, numquid non interficies me? et si consilium dedero tibi, non me audies.

16. Juravit ergò rex Sedecias Jeremiæ clàm, dicens: Vivit Dominus, qui fecit nobis animam hanc, si occidero te, et si tradidero te in manus virorum istorum, qui quærunt animam tuam.

9. Señor rey mio, hicieron mal estos hombres en cuanto han ejecutado contra el profeta Jeremías, metiéndole en el lago para que muera allí de hambre: porque ya no hay mas pan en la ciudad [1].

10. Mandó pues el rey á Abdeméléch ethiope, diciendo: Toma contigo de aquí treinta hombres [2], y saca del lago al profeta Jeremías, antes que muera.

11. Así Abdeméléch tomando consigo los hombres, entró en la casa del rey, que estaba debajo de la despensa [3]: y tomó de allí unos paños viejos, y ropas antiguas que se habian empodrecido, y las echó abajo [4] á Jeremías con cordeles en el lago.

12. Y dijo Abdeméléch ethiope á Jeremías: Pon los paños viejos, y esos retazos empodrecidos debajo del codo de tus manos [5], y sobre los cordeles: y Jeremías asi lo hizo.

13. Y tiraron de Jeremías con los cordeles, y lo sacaron del lago: y quedó Jeremías en el atrio [6] de la cárcel.

14. Y envió el rey Sedecías, é hizo traer á sí al profeta Jeremías á la tercera puerta [7], que estaba en la casa del Señor: y dijo el rey á Jeremías: Una cosa te pregunto yo [8], no me encubras nada.

15. Y dijo Jeremías á Sedecías: Si yo te la anunciare, ¿por ventura no me matarás? y si te diere un consejo, no me escucharás.

16. Y juró el rey Sedecías á Jeremías en secreto, diciendo: Vive el Señor, que nos dió esta alma [9], que no te mataré, ni te entregaré en manos de esos hombres, que buscan tu alma.

1 Porque es tan grande la carestía, que no hay ya pan en la ciudad; y aunque lo hubiera, no habrá quien cuide de llevárselo; y así morirá de hambre. Ó en este otro sentido: Ninguno puede acudir mejor á la miseria y carestía en que se halla la ciudad, que Jeremías; porque sabemos, que el Señor le escucha y mira con agrado: por lo que los príncipes hacen esto contra la misma ciudad, quitando de enmedio á aquel, en quien únicamente pueden fundar la esperanza de su remedio. Este Abdeméléch, en pago de la misericordia que hizo á Jeremías, recibió de Dios la de salvar su vida en el estrago de la ciudad. Véase el cap. sig. vers. 17 y 18.

2 Para mayor seguridad, por si acaso alguno queria impedirlo.

3 La casa ó palacio del rey no estaba debajo de la despensa: sino que entró por la parte de palacio, que estaba debajo, esto es, cerca de la despensa. El Hebréo dice mas claramente: *Entró al palacio hácia debajo del tesoro:* tal vez debajo de aquel sitio, en el que el tesoro ó repuesto de cosas era un sótano, al que arrojaban los vestidos viejos; y así dicen los LXX. *Entró en la casa subterránea del rey.* MARIANA.

4 Le echaba ropa, pues le arrojaron allí á Jeremías desnudo ó medio desnudo, que si hubiera estado vestido, no necesitaria de aquellos trapos. ALÁPIDE.

5 *Codo de tus manos*, es expresion peculiar de la lengua hebréa, en la que se dice *sobacos*, por los *codos;* y *manos*, por los *brazos*, hablando por *sinécdoque*, como dice ALÁPIDE. Y así *debajo del codo de tus manos*, es lo mismo que *debajo de los sobacos de tus brazos*. Véase DEL RIO *adag*. 908. Estos trapos viejos se le echaron al profeta, para que poniéndoselos bajo de los sobacos, y rodeándose con ellos los brazos, no se lastimasen estos ni aquellos, al tiempo de sacarle colgado de los cordeles, que tambien le echaron en el aljibe juntamente con los trapos. C. R. *Pon, etc. debajo de los sobacos de tus brazos*. FERRAR. *Debajo los sobacos de tus manos*.

6 Pero con cadenas en las manos. *Cap.* XL, 4.

7 Esta tercera puerta correspondia á la del palacio del rey, y por la que este entraba en el templo. ALÁPIDE, y MALDONADO.

8 Esto es, si los Caldeos tomarian la ciudad, y él caeria en sus manos.

9 Que nos dió el alma y la vida, que tenemos.

17. Et dixit Jeremias ad Sedeciam: Hæc dicit Dominus exercituum Deus Israel: Si profectus exieris ad principes regis Babylonis, vivet anima tua, et civitas hæc non succendetur igni: et salvus eris tu, et domus tua.

18. Si autem non exieris ad principes regis Babylonis, tradetur civitas hæc in manus Chaldæorum, et succendent eam igni: et tu non effugies de manu eorum.

19. Et dixit rex Sedecias ad Jeremiam: Sollicitus sum propter Judæos, qui transfugerunt ad Chaldæos: ne fortè tradar in manus eorum, et illudant mihi.

20. Respondit autem Jeremias: Non te tradent. Audi quæso vocem Domini, quam ego loquor ad te, et bene tibi erit, et vivet anima tua.

21. Quòd si nolueris egredi: iste est sermo, quem ostendit mihi Dominus:

22. Ecce omnes mulieres, quæ remanserunt in domo regis Juda, educentur ad principes regis Babylonis: et ipsæ dicent: Seduxerunt te, et prævaluerunt adversùm te viri pacifici tui, demerserunt in cœno, et in lubrico pedes tuos, et recesserunt à te.

23. Et omnes uxores tuæ, et filii tui educentur ad Chaldæos: et non effugies manus eorum, sed in manu regis Babylonis capieris: et civitatem hanc comburet igni.

24. Dixit ergò Sedecias ad Jeremiam: Nullus sciat verba hæc, et non morieris.

25. Si autem audierint principes quia locutus sum tecum, et venerint ad te, et dixerint tibi: Indica nobis quid locutus sis cum rege, ne celes nos, et non te interficiemus: et quid locutus est tecum rex:

26. Dices ad eos: Prostravi ego preces meas coram rege, ne me reduci juberet in domum Jonathan, et ibi morerer.

27. Venerunt ergò omnes principes ad Jeremiam, et interrogaverunt eum: et locutus est eis juxta omnia verba, quæ præceperat ei

17. Y dijo Jeremías á Sedecías: Esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israél: Si saliendo fueres á los príncipes [1] del rey de Babilonia, vivirá tu alma, y no será abrasada á fuego esta ciudad: y serás salvo tú, y tu casa.

18. Mas si no salieres á los príncipes del rey de Babilonia, será entregada esta ciudad en manos de los Caldeos, y la abrasarán á fuego: y tú no escaparás de mano de ellos.

19. Y dijo el rey Sedecías á Jeremías: Estoy con cuidado por los Judíos, que se pasaron á los Caldeos [2]: no sea que me entreguen en manos de ellos [3], y se burlen de mí.

20. Y respondió Jeremías: No te entregarán. Ruégote que oigas la voz del Señor, que yo te hablo, y te irá bien, y vivirá tu alma.

21. Mas si no quisieres salir: esta es la palabra, que me ha mostrado el Señor:

22. Hé aquí que todas las mujeres, que han quedado en la casa del rey de Judá, serán sacadas para los príncipes del rey de Babilonia: y ellas [4] dirán: Te ha engañado, y han prevalecido contra tí tus pacíficos [5] varones, hundieron [6] en cieno, y en resbaladero tus piés, y se apartaron de tí.

23. Y todas tus mujeres, y tus hijos serán llevados á los Caldeos; y no escaparás de sus manos, sino que por mano del rey de Babilonia serás preso: y quemará con fuego [7] esta ciudad.

24. Dijo pues Sedecías á Jeremías: Nadie sepa estas palabras [8], y no morirás.

25. Y si oyeren los príncipes, que he hablado contigo, y vinieren á tí, y te dijeren: Dínos lo que has hablado con el rey, no nos lo encubras, y no te mataremos: y qué habló el rey contigo:

26. Les dirás: Postré mis ruegos delante del rey [9], para que no mandase que me volviesen á llevar á la casa de Jonathán, para no morir yo allí.

27. Y luego vinieron todos los príncipes á Jeremías, y le preguntaron: y él les habló conforme á todo lo que el rey le habia mandado [10], y le

1 Estaba Nabuchodonosór en Reblatha, y mandaban el ejército sus generales.

2 Dando crédito á la profecía de Jeremías, que les exhortaba á ello; ó por algun resentimiento contra el rey.

3 No sea que los Caldeos me entreguen en manos de dichos Judíos, y me hagan mil befas y escarnios.

4 Estas serán las que cuando te vean cautivo en poder de Nabuchodonosór, te insultarán, y dirán las mayores afrentas.

5 Tus amigos y paniaguados, grandes embusteros, que te daban seguridad, y decian que no habia que temer, pues todo saldria en bien.

6 Te han metido en este atolladero. MS. 6. *Sapozáronte*.

7 El Hebréo: *Y harás arder*. Por tu obstinacion serás causa de que sea incendiada y arda la ciudad.

8 Lo que aquí hemos tratado: ni lo que me has dicho, ni lo que te he dicho.

9 Puesto de rodillas pedí al rey.

10 Por aquí se conoce que una cosa es ocultar la verdad, y otra decir mentira. Lo primero es lícito, cuando conviene: lo segundo nunca es lícito, ni conviene. Jeremías preguntado por los príncipes, que era lo que habia hablado al rey; respondió, que le habia suplicado, que no le hiciese meter de nuevo en el pozo ó cisterna, en donde antes habia estado: lo cual se infiere bien, que así fué, de toda la serie del discurso: pero calló pruden-

rex, et cessaverunt ab eo : nihil enim fuerat auditum.

dejaron [1] : porque no se habia oido nada [2].

28. Mansit verò Jeremias in vestibulo carceris usque ad diem, quo capta est Jerusalem: et factum est ut caperetur Jerusalem.

28. Y Jeremías permaneció en el patio de la cárcel hasta el dia [3], en que fué tomada Jerusalém : y acaeció que fué tomada Jerusalém.

CAPÍTULO XXXIX.

Jerusalém fué tomada é incendiada por los Caldéos. Fuga del rey Sedecías : lo prenden, y á su presencia mataron á sus hijos y á los principes de la ciudad; le sacaron los ojos, y le llevaron cautivo con el resto del pueblo, á excepcion de pocos miserables, que dejaron en el país, y á Godolías por su gobernador. Los Caldéos ponen en libertad al profeta. Promesas hechas en favor de Abdemeléch.

1. [a] Anno nono Sedeciæ regis Juda, mense decimo, venit Nabuchodonosor rex Babylonis, et omnis exercitus ejus ad Jerusalem, et obsidebant eam.

1. En el año nono de Sedecías, rey de Judá, en el décimo mes, vino Nabuchodonosór, rey de Babilonia, y todo su ejército á Jerusalém, y la cercaron.

2. Undecimo autem anno Sedeciæ, mense quarto, quintâ mensis aperta est civitas.

2. Y el año undécimo de Sedecías, en el cuarto mes, en el quinto dia del mes [4], quedó abierta la ciudad [5].

3. Et ingressi sunt omnes principes regis Babylonis, et sederunt in porta media. Neregel, Sereser, Semegarnabu, Sarsachim, Rabsares, Neregel, Sereser, Rebmag, et omnes reliqui principes regis Babylonis.

3. Y entraron todos los príncipes del rey de Babilonia, é hicieron alto en la puerta de enmedio [6] : Neregél [7], Serésér, Semegarnabú, Sarsachím, Rabsares, Neregél, Serésér, Rebmág, y todos los demás príncipes del rey de Babilonia.

4. Cùmque vidisset eos Sedecias rex Juda, et omnes viri bellatores, fugerunt : et egressi sunt nocte de civitate per viam horti regis, et per portam, quæ erat inter duos muros, et egressi sunt ad viam deserti.

4. Y habiéndolos visto Sedecías rey de Judá, y todos los hombres de guerra, huyeron : y salieron de noche de la ciudad por el camino de la huerta del rey, y por la puerta, que estaba entre los dos muros [8], y salieron al camino del desierto.

5. Persecutus est autem eos exercitus Chaldæorum : et comprehenderunt Sedeciam in campo solitudinis Jerichontinæ, et captum adduxerunt ad Nabuchodonosor regem Babylonis in Reblatha, quæ est in terra Emath : et locutus est ad eum judicia.

5. Mas fué en su alcance el ejército de los Caldeos : y prendieron á Sedecías en el campo de la soledad de Jerichó, y le llevaron preso á Nabuchodonosór rey de Babilonia á Reblatha, que está en tierra de Emáth : y habló con él juicios [9].

6. Et occidit rex Babylonis filios Sedeciæ

6. Y el rey de Babilonia mató en Reblatha á

temente el consejo, que le habia dado de que se entregase á los Caldeos. De este mismo modo se portó Abrahám, cuando entró con Sara en Egipto, y Samuél cuando fué á Bethlehem para ungir á David. *I Reg.* XVI.

1 Oida esta respuesta, le dejaron en paz, y no le molestaron mas.

2 De lo que habia tratado con el rey.

3 Este memorable suceso aconteció en el dia nono del mes cuarto en el año undécimo de Sedecías, como luego despues se refiere en el cap. sig. vers. 2.

4 En el Hebréo, en los LXX, y en el lugar alegado del *lib.* IV *de los Reyes*, se lee el dia nono. Se puede conciliar, como lo han hecho algunos Intérpretes, esta variedad de textos, diciendo, que la brecha se comenzó á abrir el dia cinco, como aquí se manifiesta; pero que la ciudad no fué tomada hasta el dia nono.

5 *Se abrió brecha* en los muros. Véase el IV *de los Reyes*, *últ.*

6 Que se llama tambien la *puerta segunda* en SOPHONÍAS I, 10. Estaba reforzada la ciudad con dos recintos de muros, y los Caldeos habian penetrado ya hasta la puerta del segundo, que estaba entre la oriental del primero y la del templo.

7 Unos interpretan estos nombres como apelativos, y que significan el empleo ú oficio, que obtenian estos señores en la corte de Nabuchodonosór; y otros los toman como nombres propios.

8 Véase lo que se dijo en el *lib.* IV *de los Reyes* XXV, 4, en donde queda todo explicado hasta el v. 8.

9 Le hizo cargos en forma judicial : le zahirió y acusó de su perjurio, de su infidelidad, ingratitud y rebeldía, y despues le sentenció, tratándole con todo el rigor de justicia. Nabuchodonosór habia constituido á Sedecías por rey de Judá en lugar de Jechonías, recibiendo de él juramento de obediencia, y de serle tributario : á todo lo cual habia faltado despues, rebelándose contra él, y haciendo resistencia.

a IV Reg. XXV, 1. Infrà LII, 4.

in Reblatha, in oculis ejus : et omnes nobiles Juda occidit rex Babylonis.

los hijos de Sedecías delante de sus ojos : y á todos los nobles de Judá los mató el rey de Babilonia.

7. Oculos quoque Sedeciæ eruit : et vinxit eum compedibus ut duceretur in Babylonem.

7. Asimismo sacó los ojos á Sedecías [1] : y lo aprisionó con grillos para que fuese llevado á Babilonia.

8. Domum quoque regis, et domum vulgi succenderunt Chaldæi igni, et murum Jerusalem subverterunt.

8. Los Caldeos tambien abrasaron con fuego la casa del rey, y la casa del vulgo [2], y derribaron el muro de Jerusalém.

9. Et reliquias populi, qui remanserant in civitate, et perfugas, qui transfugerant ad eum, et superfluos vulgi, qui remanserant, transtulit Nabuzardan magister militum in Babylonem.

9. Y los restos del pueblo [3], que habian quedado en la ciudad, y los que se habian pasado á él, y los restantes del vulgo [4], que se habian quedado, los transportó á Babilonia Naburzadán general del ejército [5].

10. Et de plebe pauperum, qui nihil penitùs habebant, dimisit Nabuzardan magister militum in terra Juda : et dedit eis vineas, et cisternas in die illa.

10. Y á la plebe de los pobres, que absolutamente no tenian cosa alguna, los dejó Nabuzardán general del ejército en tierra de Judá : y les dió viñas, y cisternas [6] en aquel dia.

11. Præceperat autem Nabuchodonosor rex Babylonis de Jeremia Nabuzardan magistro militum, dicens :

11. Mas Nabuchodonosór rey de Babilonia ordenó á Nabuzardán general del ejército acerca de Jeremías, diciendo :

12. Tolle illum, et pone super eum oculos tuos, nihilque ei mali facias : sed, ut voluerit, sic facias ei.

12. Tómale, y pon sobre él tus ojos [7], y no le hagas mal ninguno : sino haz con él, así como quisiere [8].

13. Misit ergò Nabuzardan princeps militiæ, et Nabusezban, et Rabsares, et Neregel, et Sereser, et Rebmag, et omnes optimates regis Babylonis,

13. Envió pues Nabuzardán general del ejército, y Nabusezbán, y Rabsares, y Neregél, y Serésér, y Rebmág, y todos los magnates del rey de Babilonia,

14. Miserunt, et tulerunt Jeremiam de vestibulo carceris, et tradiderunt eum Godoliæ filio Ahicam filii Saphan, ut intraret in domum, et habitaret in populo.

14. Enviaron, y tomaron á Jeremías del atrio de la cárcel, y lo entregaron á Godolías [9] hijo de Ahicám hijo de Saphán, para que entrase en su casa, y habitase entre el pueblo.

15. Ad Jeremiam autem factus fuerat sermo Domini cùm clausus esset in vestibulo carceris, dicens :

15. Y habia venido palabra del Señor á Jeremías, cuando estaba encerrado en el atrio de la cárcel, diciendo :

16. Vade, et dic Abdemelech æthiopi, dicens : Hæc dicit Dominus exercituum Deus Israël : Ecce ego inducam sermones meos super civitatem hanc in malum, et non in

16. Anda, y habla á Abdemeléch ethíope [10], diciendo : Esto dice el Señor de los ejércitos, el Dios de Israél : Hé aquí que yo traeré mis palabras [11] sobre esta ciudad para mal, y no para

1 Verificándose así la profecía de Ezechiel, el cual habia dicho, que Sedecías seria llevado á Babilonia; pero que no veria á esta ciudad. EZECHIEL XII, 13.

2 Unos creen, que esta fué la Sinagoga adonde concurria el pueblo á oir leer la ley, y á otros ejercicios públicos. Otros lo entienden de un edificio público, en donde celebraban sus bodas, sus juegos, convites, etc., y otros las casas particulares.

3 De la gente y familias mas decentes del pueblo, á los que habia perdonado el cuchillo, la hambre y la peste.

4 Los artesanos y menestrales, y toda la gente de la ínfima plebe.

5 Los LXX : ἀρχιμάγειρος, *cocinero mayor*, ó jefe de la cocina del rey, mayordomo mayor. El Hebréo y la FERRAR. siempre dicen : *Mayoral de los degolladores ;* lo que puede convenir á los soldados y á los cocineros. Y Nabuzardán pudo haber sido uno y otro ; pero entonces mandaba el ejército.

6 MS. 6. *E albuheras. Y cisternas* para regar los campos. El Hebréo : *Y heredades*. Entre estos pobres quieren algunos, que quedasen los Rechabitas. *Suprà* cap. XXXV.

7 Mírale con mucho respeto y distincion, y trátale bien con el mayor cuidado.

8 Concédele todo cuanto quiera y te pida.

9 Este obedeciendo á los avisos de Jeremías se habia pasado á los Caldeos, y Nabuchodonosór le nombró gobernador ó virey de la Judea, como se dijo *IV Reg.* XXV, 22, pero poco despues fué asesinado pérfidamente por los Judíos.

10 Llama á Abdemeléc, y díle, etc., porque Jeremías no salió de la cárcel hasta el dia en que fué tomada la ciudad; y lo que aquí se refiere pasó antes, cuando aun estaba preso en el patio de la cárcel, v. 15. Pudo tambien darle el profeta este saludable aviso al paso, cuando Sedecías le hizo llamar á su presencia.

11 Mis oráculos cerca de la ruina de esta ciudad. Resplandece aquí la providencia que tuvo el Señor con Abde-

bonum : et erunt in conspectu tuo in die illa.

17. Et liberabo te in die illa, ait Dominus : et non traderis in manus virorum, quos tu formidas :

18. Sed eruens liberabo te, et gladio non cades : sed erit tibi anima tua in salutem, quia in me habuisti fiduciam, ait Dominus.

bien : y se cumplirán en aquel dia á vista tuya.

17. Y te libraré en aquel dia, dice el Señor : y no serás entregado en manos de los hombres, que tú temes:

18. Sino que sacándote te libraré, y no caerás á espada : sino que te será tu alma para salud[1], porque tuviste confianza en mí, dice el Señor.

CAPÍTULO XL.

Nabuzardán da en rostro á los Judíos con sus pecados, por los cuales el Señor los habia castigado : da libertad á Jeremías, el cual va á buscar á Godolías juntamente con todos los Judíos, que andaban dispersos, á los cuales promete toda seguridad bajo el dominio de los Caldeos. Le dan aviso á Godolías de la conjuracion de Ismahél contra su vida, y no le da crédito.

1. Sermo, qui factus est ad Jeremiam à Domino, postquam dimissus est à Nabuzardan magistro militiæ de Rama, quando tulit eum vinctum catenis in medio omnium, qui migrabant de Jerusalem et Juda, et ducebantur in Babylonem.

2. Tollens ergò princeps militiæ Jeremiam, dixit ad eum : Dominus Deus tuus locutus est malum hoc super locum istum,

3. Et adduxit : et fecit Dominus sicut locutus est, quia peccastis Domino, et non audistis vocem ejus, et factus est vobis sermo hic.

4. Nunc ergò ecce solvi te hodie de catenis, quæ sunt in manibus tuis : si placet tibi ut venias mecum in Babylonem, veni : et ponam oculos meos super te : si autem displicet tibi venire mecum in Babylonem, reside : ecce

1. Palabra, que vino del Señor á Jeremías[2], despues quo le envió libre Nabuzardán general del ejército desde Rama, cuando lo llevó[3] atado con cadenas en medio de todos los que marchaban de Jerusalém y de Judá, y eran llevados á Babilonia.

2. Y tomando[4] el general del ejército á Jeremías, le dijo : El Señor tu Dios habló este mal contra este lugar,

3. Y le trajo : é hizo el Señor como lo habia dicho, porque pecásteis contra el Señor[5], y no oísteis su voz, y se ha ejecutado en vosotros esta palabra.

4. Y ahora hé aquí que te he soltado hoy de las cadenas, que están en tus manos : si te agrada venir conmigo á Babilonia, vente : y pondré mis ojos sobre tí[6] : pero si te desagrada venir conmigo á Babilonia, quédate : hé aquí que á tu vis-

meléch, el cual habia sacado del aljibe al santo profeta, reservándole del cuchillo, que derribó á los otros cortesanos.

1 Salvarás tu vida. El Hebréo : *Te será por despojo.* Los LXX : *Como una cosa hallada.* Esto es, salvarás tu vida contra la esperanza de todos; porque será muy grande el peligro, y muy pocos los que escapen. Pues *tuviste confianza*, dando crédito á mis palabras ; y porque diste el socorro oportuno á mi profeta.

2 Esta profecía contiene lo que el Señor por boca de Jeremías avisó á los Judíos, que se habian recogido en Jerusalém, mandándoles, que no huyesen á Egipto ; y los males que experimentarian, si desobedecian á su palabra. Esta profecía comienza en el v. 7 del cap. XLII, y lo que en este y en el siguiente se refiere es como *paréntesis ó digresion* (que comienza en el versículo siguiente, y llega hasta el cap. XLII) en la cual cuenta Jeremías como fué puesto en libertad, lo que ya tocó en el v. 14 del capítulo precedente ; y la historia de Godolías y su violenta muerte, de la cual tomaron ocasion los Judíos para retirarse á Egipto.

3 De aquí se ve que Jeremías en el desórden y confusion, que acaeció en la toma de la ciudad, no fué desde luego reconocido por lo que era, esto es, por aquel profeta del Señor, que tantas veces habia exhortado á los habitadores de Jerusalém á que se entregasen á los Caldeos, y que no esperasen á ser la víctima de su furor. Y por esto fué conducido á Rama cargado de cadenas con los otros presos. Y allí Nabuzardán informado de quien era, y cumpliendo la órden que tenia del rey de tratarle con la mayor consideracion, tomando todas las medidas para que no recibiese el menor daño, le dió libertad, le concedió volver á Jerusalém, y que hiciese lo que gustase.

4 En presencia de todos los Judíos, que juntos y presos con Jeremías estaban en Rama, para marchar cautivos todos á Babilonia. Allí conoció Nabuzardán á Jeremías, que por yerro de los soldados iba atado como los demás, y allí le mandó desatar, y allí pasó lo que aquí se cuenta. No se debe dudar que el Señor movió la lengua del bárbaro Nabuzardán para que los Judíos oyesen una verdad que no habian querido creer de la boca de Jeremías, y acabasen de conocer la causa de su verdadera ruina.

5 Nabuzardán unas veces habla en singular á Jeremías, y otras en plural á los otros judíos, que estaban presentes.

6 Te miraré con particular atencion, para que vivas libre á tu placer.

omnis terra in conspectu tuo est : quod elegeris, et quò placuerit tibi ut vadas, illuc perge.

5. Et mecum noli venire : sed habita apud Godoliam filium Ahicam filii Saphan, quem præposuit rex Babylonis civitatibus Juda : habita ergò cum eo in medio populi : vel quocumquè placuerit tibi ut vadas, vade. Dedit quoque ei magister militiæ cibaria, et munuscula, et dimisit eum.

6. Venit autem Jeremias ad Godoliam filium Ahicam in Masphath, et habitavit cum eo in medio populi, qui relictus fuerat in terra.

7. Cùmque audissent omnes principes exercitûs, qui dispersi fuerant per regiones, ipsi et socii eorum, quòd præfecisset rex Babylonis Godoliam filium Ahicam terræ, et quòd commendasset ei viros, et mulieres, et parvulos, et de pauperibus terræ, qui non fuerant translati in Babylonem :

8. Venerunt ad Godoliam in Masphath : et Ismahel filius Nathaniæ, et Johanan, et Jonathan filii Caree, et Sareas filius Thanehumeth, et filii Ophi, qui erant de Netophathi, et Jezonias filius Maachathi, ipsi et viri eorum.

9. [a] Et juravit eis Godolias filius Ahicam filii Saphan, et comitibus eorum, dicens : Nolite timere servire Chaldæis, habitate in terra, et servite regi Babylonis, et bene erit vobis.

10. Ecce ego habito in Masphath ut respondeam præcepto Chaldæorum, qui mittuntur ad nos : vos autem colligite vindemiam, et messem, et oleum, et condite in vasis vestris, et manete in urbibus vestris, quas tenetis.

11. Sed et omnes Judæi, qui erant in Moab, et in filiis Ammon, et in Idumæa, et in universis regionibus, audito quòd dedisset rex Babylonis reliquias in Judæa, et quòd præ-

ta[1] está toda la tierra : lo que escogieres, y adonde te agradare ir, véte allá.

5. Pues no vengas conmigo[2] : sino habita en casa de Godolías hijo de Ahicám hijo de Saphán, á quien el rey de Babilonia ha puesto por gobernador de las ciudades de Judá : habita pues con él en medio del pueblo : ó véte á cualquiera parte, que quisieres ir. Dióle tambien el general del ejército comestibles, y regalitos, y le dejó ir.

6. Y así Jeremías vino á casa de Godolías hijo de Ahicám á Maspháth, y habitó con él en medio del pueblo, que habia quedado en la tierra.

7. Y despues que oyeron todos los príncipes del ejército[3], que habian sido esparcidos por las regiones[4], ellos y sus compañeros, que el rey de Babilonia habia puesto por gobernador de la tierra á Godolías hijo de Ahicám, y que le habia encargado los hombres, y las mujeres, y los niños, y los pobres de la tierra, que no habian sido trasladados á Babilonia :

8. Vinieron á Godolías á Maspháth : es á saber, Ismahél hijo de Nathanías, y[5] Johanán, y Jonathán hijos de Caree, y Sareas hijo de Thanehuméth, y los hijos de Ophi, que eran de Netophathi, y Jezonías hijo de Maachathi, ellos y sus gentes[6].

9. Y Godolías hijo de Ahicám hijo de Saphán les juró á ellos, y á sus compañeros, diciendo : No temais servir á los Caldeos : morad en la tierra, y servid al rey de Babilonia, y os irá bien[7].

10. Ved que yo habito en Maspháth[8], para responder á los preceptos de los Caldeos, que son enviados á nosotros : y así vosotros recoged la vendimia, y la miés[9], y el aceite, y alzadlo en vuestras vasijas, y permaneced en vuestras ciudades, que ocupais.

11. Y del mismo modo todos los Judíos, que estaban en Moáb, y entre los hijos de Ammón[10], y en la Idumea, y en todas las regiones, cuando oyeron que el rey de Babilonia habia dejado los

1 Para que elijas la que te agrade.

2 Deteniéndose tal vez Jeremías en responderle, ó conociendo Nabuzardán por algun gesto ó accion su repugnancia en ir con él, le dijo : *pues no vengas conmigo :* y lo demás que se contiene en este versículo. Esto sin duda fué por particular disposicion del Señor, para que los Judíos no quedasen allí sin profeta y doctor, ya que los de Babilonia tenian consigo á Ezechiél y á Daniél.

3 Los oficiales del ejército de los Judíos que pudieron con la fuga librarse de ser hechos prisioneros de los Caldeos.

4 Por las provincias. — 5 La partícula *y* se pone por *es á saber.* Menochio.

6 Los que seguian las banderas de ellos. Mariana.

7 Os irá bien : viviréis en paz, y os mantendréis en seguridad y abundancia.

8 Maspháth estaba en los términos de la tierra de Chanaan, y en el camino de Babilonia, para estar pronto á las órdenes de Nabuchodonosór, y atender al mismo tiempo á los negocios que ocurriesen en la Judea para mantenerla en paz.

9 El Hebréo : *Verano*, haced vuestros agostos y cosechas de trigo y demás granos.

10 En la opresion de la Judea huyeron muchos de los Judíos á paises extranjeros.

a IV Reg. XXV, 24.